



LEGISLATURA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

▲ Por favor, sólo imprima este documento si es absolutamente necesario.

PODER LEGISLATIVO
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Deán Funes 94 - Tel. 0351 - 4203400

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

43ª REUNIÓN

41º SESIÓN ORDINARIA

02 de diciembre de 2015



- Documento Oficial provisto por el Cuerpo de Taquígrafos.
- Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba.

– En la ciudad de Córdoba, a 2 días del mes de diciembre de 2015, siendo la hora 15 y 28:

-1-

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidenta (Pregno).- Con la presencia de 51 señores legisladores, declaro abierta la 41ª sesión ordinaria del 137º período legislativo.

Invito a la señora legisladora Delia Luciano a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

– Puestos de pie los señores legisladores y público, la señora legisladora Luciano procede a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto. (Aplausos).

-2-

VERSION TAQUIGRÁFICA

Sra. Presidenta (Pregno).- En consideración la versión taquigráfica de la sesión anterior.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Pregno).- Aprobada.

-3-

ZEUS PLATAFORMA – Legislativa Unificada

ASUNTOS ENTRADOS

Sra. Presidenta (Pregno).- Vamos a omitir la lectura de los Asuntos Entrados por contar cada legislador con un ejemplar de los mismos en sus bancas y en las netbooks. Asimismo, el legislador que así lo desee puede solicitar la inclusión de coautores o el giro a otras comisiones de los respectivos proyectos.

Sra. Presidenta (Pregno).- Para dar tratamiento al Orden del Día, tiene la palabra el legislador Busso.

Sr. Busso.- Señora presidenta: solicito que el proyecto correspondiente al punto 53 del Orden del Día sea girado al archivo.

Sra. Presidenta (Pregno).- En consideración la moción de enviar al archivo el proyecto correspondiente al punto 53 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

–Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Pregno).- Aprobada.

Sra. Presidenta (Pregno).- Tiene la palabra el señor legislador Busso.

Sr. Busso.- Señora presidenta: solicito que los proyectos correspondientes a los puntos 1 al 51, 54 al 56, 60 al 63 y 65 al 68 del Orden del Día sean girados a comisión.

Sra. Presidenta (Pregno).- En consideración la moción de vuelta a comisión de los proyectos correspondientes a los puntos 1 al 51, 54 al 56, 60 al 63 y 65 al 68 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

—Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Pregno).- Aprobada.

Sra. Presidenta (Pregno).- Tiene la palabra el señor legislador Busso.

Sr. Busso.- Señora presidenta: finalmente, solicito que los proyectos correspondientes a los puntos 52, 57 al 59 y 64 del Orden del Día vuelvan a comisión, con preferencia para la 2º sesión ordinaria del 138º período legislativo del año 2016.

Sra. Presidenta (Pregno).- En consideración la moción de vuelta a comisión, con preferencia para la 2º sesión ordinaria del 138º período legislativo del año 2016, de los proyectos correspondientes a los puntos 52, 57 al 59 y 64 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

—Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Pregno).- Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 2º sesión ordinaria del 138º período legislativo del año 2016.

Sra. Presidenta (Pregno).- Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Ingresados fuera de término que adquieren estado parlamentario en la presente sesión.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Proyectos de declaración 17900, 17901, 17902, 17909, 17910, 17911, 17912, 17913 y 17914 /L/15.

Sra. Presidenta (Pregno).- Quedan reservados en Secretaría.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Despacho emitido por la Comisión de Educación y Cultura, y de Ciencia, Tecnología e Informática, dictaminando acerca del expediente 16577/L/15, proyecto de ley.

Despacho emitido por las Comisiones de Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones, y de Legislación General, dictaminando acerca del expediente 17812/L/15, proyecto de ley.

Sra. Presidenta (Pregno).- Quedan reservados en Secretaría.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Comunicaciones oficiales: notas 17916 y 17917/N/15

Sra. Presidenta (Pregno).- Se encuentran reservados en Secretaría los proyectos de ley compatibilizados 2060/L/08, 8196/L/11, 10697/L/12, 12428, 13713, 13996, 13997, 14201, 14275, 14369, 14388, 14389, 14784 y 15160/L/14.

A continuación se leerá la nota mocionando el tratamiento sobre tablas.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 2 de diciembre de 2015.

Sra. Presidenta

Poder Legislativo

de la Provincia de Córdoba

Cra. Alicia Mónica Pregno

S / D

De mi consideración:

Me dirijo a usted a fin de solicitarle, en virtud del artículo 126 del Reglamento Interno, el tratamiento sobre tablas en la sesión ordinaria del día de la fecha, de los expedientes 2060/L/08; 8196/L/11; 10697/L/12; 12428, 13713, 13996, 13997, 14201, 14369, 14388, 14389, 14784 y 15160/L/14 (compatibilizados), modificando diversos artículos de la Ley 8431 (Código de Faltas de la Provincia de Córdoba).

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Sergio Busso

Legislador provincial

Sra. Presidenta (Pregno).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas que acaba de ser leída.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidenta (Pregno).- Aprobada.

Por no contar el proyecto en tratamiento con despacho, corresponde constituir la Cámara en estado de comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Pregno).- Aprobado.

-CÁMARA EN COMISIÓN-

ZEUS PLATAFORMA – Legislativa Unificada

Sra. Presidenta (Pregno).- Tiene la palabra el legislador Busso.

Sr. Busso.- Señora presidenta: la presente iniciativa es el resultado de años de trabajo por parte de la Comisión Especial para el Estudio, Análisis, Modernización y Reforma del Código de Faltas de la Provincia de Córdoba, que fuera creada por la Legislatura de la Provincia en diciembre de 2011.

A lo largo de estos años, tuvimos la posibilidad de escuchar opiniones por parte de la Policía, del Poder Judicial, de catedráticos y expertos en la materia, de diferentes instituciones públicas y privadas, de ONGs, ciudadanos y vecinos. Estas opiniones fueron recabadas no sólo en Capital, sino también en el interior provincial, entendiendo que a lo largo de la provincia hay diversas realidades y problemáticas que deben ser atendidas. En efecto, el Código de Faltas vigente es una ley que tiene aplicación en todos los ámbitos de la Provincia, tanto en Córdoba Capital como en cada pueblo o comuna del Interior. En este sentido, se utilizó un método de trabajo que permitió conocer cuál es la realidad actual con respecto a la aplicación del Código de Faltas y la opinión de los ciudadanos cordobeses sobre esta herramienta, teniéndose en cuenta toda la geografía provincial.

Los aportes recibidos por la Comisión Especial, conjuntamente con el trabajo de los distintos bloques que componen esta Legislatura, permitieron entender la necesidad de reemplazar el Código vigente por un Código de Convivencia que asegure la coexistencia social y el respeto al ejercicio de las libertades y derechos fundamentales consagrados en nuestra Constitución provincial y en las leyes.

En este nuevo Código de Convivencia se continúa con la misma estructura normativa de división del Código en tres libros: en el Libro I se establecen las disposiciones generales; en el Libro II se regulan la totalidad de las infracciones y sus respectivas sanciones, y por último, en el Libro III se determina el procedimiento a aplicar con el nuevo Código.

Entrando al análisis del Libro I, se debe destacar que en el despacho se fijan sanciones menos afflictivas; es decir, se invierte el actual orden de penas –primero arresto y segundo multa– por un orden de: primero trabajo comunitario, segundo multa y tercero arresto, dejando así al arresto como última alternativa.

Asimismo, se estableció –fruto del consenso y con motivo de crear un Código mucho más garantista– que la asistencia letrada sea obligatoria durante todo el proceso contravencional.

Partiendo de estos preceptos, se logró consensuar un texto que contiene todos los cambios necesarios –que se han vuelto verdaderos reclamos concretos por parte de la sociedad– que van a permitir contar con una normativa que asegure todas las garantías que deben existir en un régimen contravencional moderno.

Al abordar el Libro I –en el que se encuentran contenidas las disposiciones generales de este nuevo Código de Convivencia–, nos encontramos con la incorporación de principios que no están contenidos en el Código actual. En primer lugar, el artículo 1º define con claridad el objeto del régimen contravencional, observándose en forma evidente un cambio de paradigma del actual Código de Faltas, llevado hacia un Código de Convivencia que va en resguardo de condiciones que garanticen la armonía

social. Claramente, se establece la convivencia social, el ejercicio de derechos y el respeto de las libertades como objeto del régimen contravencional, sirviendo estos preceptos de guía para la aplicación de este Código, considerando infracciones aquellas conductas que alteren la paz social, menoscabando derechos y libertades.

Asimismo, se incorpora el principio de igualdad, el que –más allá de ser un derecho consagrado en nuestras Constituciones nacional y provincial, así como en los pactos internacionales de rango constitucional y en distintas leyes nacionales y provinciales– se reafirma al establecer que todas las personas recibirán, de parte de la autoridad, la misma protección y el mismo trato, sin que puedan ser afectados por distinciones, exclusiones, restricciones o preferencias de carácter discriminatorio, debiendo prestar siempre una especial protección a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o debilidad manifiesta. Esto se ve reflejado en algunas faltas específicas, en que se considera la situación especial de los menores, mujeres o personas mayores de 70 años, agravando las sanciones cuando sean víctimas de una contravención.

Se incorpora también el principio de tolerancia, que para algunos puede parecer meramente declamativo; sin embargo, para quienes estamos convencidos de que la tolerancia, la aceptación y el respeto frente a la diversidad son las bases fundamentales para vivir armónicamente dentro de la sociedad, este precepto es de suma importancia e inherente a una sociedad democrática, pluralista y participativa.

Por otra parte, se modifica una causal de inimputabilidad, estableciendo que no serán punibles las infracciones cometidas por menores que no tuvieren 18 años de edad a la fecha de la comisión del hecho; de tal manera, en consonancia con el régimen penal juvenil, se eleva de 16 a 18 años la edad de inimputabilidad. En tal sentido, gracias al aporte y consenso –hay que decirlo– de la totalidad de los bloques, que abogan por una reforma, se estipula un procedimiento puntual para el caso de infracciones cometidas por menores. Considerando su especial situación de vulnerabilidad, se establece que cuando la infracción sea cometida por menores que no tuvieren 16 años cumplidos a la fecha de la comisión de la falta, la autoridad debe arbitrar los medios necesarios para entregar, en forma inmediata, el menor a los padres, tutores, guardadores o, en su caso, a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, haciendo cesar la conducta contravencional y la situación de riesgo del menor, asegurando en todo tiempo su integridad psicofísica. De este modo, vemos cómo, frente a una situación de vulnerabilidad, se interviene dándole un trato acorde, poniendo a disposición de un familiar –o, en su caso, de la SENAF–, evitando así la permanencia del menor en una dependencia policial –en concordancia con lo establecido por la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes–, lo que determina que actualmente se deba contar con un protocolo de procedimiento especial que asegure y resguarde la integridad psicofísica del menor.

Con relación a la protección de las niñas, niños y adolescentes, dentro de las disposiciones generales se incorporó un artículo que establece que, para el caso en que las infracciones sean cometidas valiéndose de menores, la autoridad interviniente tratará de hacer cesar la conducta y la situación de riesgo del menor, arbitrando los medios necesarios para ponerlo a disposición de los padres o de la SENAF.

De esta manera, se determina un procedimiento a seguir por ser el menor víctima de un mayor que lo explota, lo usa o lo manipula para que incurra en contravenciones y no reciba pena alguna.

Siguiendo con el principio de igualdad, se incorpora una modificación y una reformulación en lo que se refiere a las faltas cometidas por funcionarios públicos o miembros de las fuerzas de seguridad estableciendo que las penas van a ser más gravosas, cualquiera sea el tipo de acción u omisión en que incurrió el funcionario.

Avanzando en el análisis del Código, y en relación al concurso y conexidad entre contravención y delito, se determinó que cuando un hecho cayere bajo la sanción de este Código y del Código Penal será juzgado únicamente por el juez que entiende en el delito, suprimiendo la posibilidad que planteaba el actual código de poder condenar luego por la contravención si no se condenara por el delito, y lo hemos modificado por considerar que se estaría violando..

-Murmullos.

Sra. Presidenta (Pregno).- Señores legisladores: solicito que guarden silencio para continuar con la sesión.

Continúa en el uso de la palabra el legislador Busso.

Sr. Busso.- Gracias, señora presidenta. Decía que se estaría violando la garantía constitucional de no ser juzgado dos veces por el mismo hecho y ser condenado tanto por contravención como por delito.

A simple vista, se puede observar que todas las modificaciones, incorporaciones o derogaciones son siempre en el sentido de lograr un Código más garantista donde haya cada vez menos lugar para la discrecionalidad. En este sentido, hay un cambio cualitativo en lo que hace a la asistencia letrada que es claramente un avance fundamental del nuevo artículo, ya que se establece que la asistencia letrada es para todos los casos, eliminando el precepto de que la asistencia letrada no será necesaria en ninguna etapa del proceso, que contenía el actual código.

Esta modificación también fue resultado del consenso, logrando un avance notable al determinar la obligación de que, al iniciarse el procedimiento, se debe hacer saber al imputado que le asiste el derecho de designar un abogado defensor de su confianza; para el caso de carecer de éste, la autoridad de juzgamiento le designará uno de oficio o, en su caso, un asesor.

Sin duda, es una de las modificaciones más relevantes que incorpora este proyecto, asegurando siempre al contraventor el ejercicio de su derecho de defensa e importa también que no haya hacia el juzgador posteriores planteos de nulidad por no haber contado -el contraventor- con su defensor. A lo largo de este nuevo Código nos encontraremos con la obligación de la presencia del defensor, bajo pena de nulidad, a la hora de que el juzgador tome decisiones que involucren a los contraventores.

Esta modificación, sumada al cambio fundamental en lo que hace a la persona, es quizás lo que más evidencia que estamos bajo un Código de Convivencia respetuoso de las garantías constitucionales.

Pasando a lo que se refiere a las penas del Título II, Capítulo Primero, de los tipos de sanción, podemos observar que en el despacho compatibilizado hay un cambio elocuente, al ser la “pena de arresto” excepcional como única pena principal y está prevista sólo para algunos casos o tipos en particular.

Asimismo, se invierte el orden de las penas principales estableciendo el trabajo comunitario como la principal –por definición–, seguido de la multa y, por último, el arresto, llegando así al nuevo Código que entiende al trabajo comunitario como una forma de remediar, por parte del infractor, la lesión causada que menoscaba, de manera general, la convivencia social. Entonces, el arresto no es ahora la primera opción para el juez, debiendo considerarse que en adelante no superará los tres días como regla general. Repito, el arresto no superará los tres días como regla general, avanzando así de manera inequívoca a un modelo donde la pena privativa de la libertad no es sólo la excepción sino que también hay una disminución cuantitativa respecto del actual Código. No obstante, en esta regla general existen figuras que por su gravedad ameritan una pena de arresto mayor, y así se fijó en el Código, siendo éstas las de actos discriminatorios, expresiones discriminatorias, hostigamientos, maltratos e intimidación, ya que se refieren en este caso a la violencia de género; posesión injustificada de ganzúas; peligro de incendio; prohibición de uso de pirotecnia, artículos pirotécnicos, comercialización y uso; disparos de armas y encendido de fuego en sitios públicos; conducción peligrosa; carreras en la vía pública y conducción bajo estado de ebriedad o bajo acción de consumo de estupefacientes o psicofármacos.

Esta nueva normativa sigue manteniendo la posibilidad de disminuir la pena por confesión, pero con un agregado esencial, ya que el reconocimiento de la culpabilidad sólo se puede realizar bajo pena de nulidad si el contraventor no cuenta con asistencia letrada. Vemos aquí, como ya mencioné anteriormente, que la asistencia letrada es una garantía que acompaña todo el Código, hasta el punto de tornar nulos actos que violen dicha forma.

Es claro el avance de un Código de Convivencia que respeta garantías que deben existir en procesos de este tipo, ya que en casos en que el contraventor haya realizado el reconocimiento de su culpabilidad sin contar con su abogado defensor se están vulnerando en forma clara garantías que existen en procesos de tipo penal.

En el mismo sentido, se establece que la ejecución condicional ante el caso de la condena pueda dejarse en suspenso, y la decisión debe ser fundada bajo pena de nulidad.

Respecto al perdón judicial, se incorpora la posibilidad de que el infractor ofrezca reparar el daño causado, esto es, sin duda, una clara adecuación del nuevo Código a lo que establecen los Códigos modernos, donde se da una preponderancia a resolver cuestiones de poca entidad como lo son muchas de las contravenciones de este nuevo Código, propiciando el avenimiento entre infractor y víctima por ser la mejor forma de componer un conflicto, ayudando de una manera efectiva a la paz social, ya que la reparación del daño genera en la víctima una respuesta lógica, efectiva y razonable que permite superar el hecho mismo.

La reparación del daño causado, contenido ahora en una pena sustitutiva, prevé sustituir las penas principales en forma total o parcial por la reparación del daño causado en el caso de que la contravención hubiera ocasionado un perjuicio a personas o bienes, pudiendo la autoridad ordenar la reparación no sólo al contraventor sino también –y esto es un avance- a su responsable civil, padre, tutor o curador, aclarando que ello de modo alguno reemplaza el derecho que siempre tiene la víctima a demandar la indemnización en el fuero civil correspondiente.

Siguiendo con las penas, en lo que se refiere a la multa se realiza una modificación a fin de que el monto dinerario mantenga los valores actualizados con el paso del tiempo para que no se transforme en montos viles que lleven a infractores consuetudinarios o sistemáticos a abusar de conductas por el hecho de que la sanción es de alguna manera inexistente. Así, se estableció la unidad de multa en un monto equivalente al diez por ciento del salario mínimo, vital y móvil para que se mantenga siempre actualizado y en un monto fijo, y que con los cambios económicos no se transformen en valores ridículos.

Asimismo, destacamos -y esto también es un aporte de los bloques de la oposición- que para hacer efectivo el pago de las multas se tengan en cuenta las condiciones económicas del infractor, y que el juzgador pueda autorizar que la misma se abone en cuotas que, en ningún caso, pueden exceder el 25 por ciento de los ingresos del contraventor.

Por otro lado, se estableció que el importe de las multas se destine al Ministerio de Desarrollo Social con asignación específica al Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgo.

Con respecto a las penas accesorias, este nuevo Código plantea modificaciones en lo que se refiere a la prohibición de concurrencia y a las instrucciones especiales.

Finalmente, en cuanto a la interdicción de cercanía, se trata de una incorporación no contemplada en el Código actual consistente en una prohibición impuesta al contraventor de acercarse a menos de una determinada distancia de lugares o personas por el tiempo que la autoridad de juzgamiento lo determine, logrando a través de esta pena accesoria contar con una herramienta similar a la de prohibición de concurrencia, considerando de forma particular a la víctima de la falta y fortaleciendo así a la convivencia social.

Con respecto al Libro II, que regula la tipificación de las faltas, se le dio una nueva estructura y se efectuó una modernización ya que se entiende que algunas están en una suerte de desuso y no tienen ya razón de existir.

Por otro lado, hay nuevas conductas antijurídicas que, sin llegar a ser delito, generan una molestia o un cercenamiento en los derechos de los demás ciudadanos y que deben ser castigadas procurando lograr la convivencia pacífica y armónica de todos los actores de la sociedad.

De este modo, y sobre la base de las opiniones recabadas en las distintas audiencias llevadas a cabo en el interior y las consultas efectuadas con intendentes y jefes comunales acerca de modernizar y adecuar los tipos vigentes a las necesidades y demandas que surgen del comportamiento social adecuado, se arribó a una nueva redacción del Libro II.

Como se dijo anteriormente, es importante destacar que en todas las contravenciones se fijaron sanciones menos aflictivas; en primer lugar trabajo comunitario, en su defecto multas y, por último, la sanción de arresto. Sólo tiene de manera exclusiva la pena de arresto, por la gravedad que representa, la figura de violación a la prohibición a whiskerías del expendio de bebidas alcohólicas a menores de edad, junto con la pena accesoria de clausura de los locales donde se comente la infracción.

Entrando al análisis concreto de las figuras contravencionales, destacamos que se han derogado las siguientes faltas: prostitución molesta o escandalosa, medidas profilácticas, mendicidad y vagancia, las patotas, las reuniones públicas tumultuarias, el consumo de alcohol en la vía pública, operaciones de cambio, prohibición de transitar para vehículos en malas condiciones de seguridad, vehículos mal estacionados, semovientes en sitios públicos y la omisión de ceder el paso a ambulancias, vehículos policiales o bomberos. La derogación de estas infracciones obedece a que no son acordes –como dijimos– a los tiempos modernos e implican un castigo para ciertas conductas privadas que no afectan, entendemos, la paz social.

En lo que se refiere a las operaciones de cambio, su derogación obedece a que ya están contempladas en el Régimen Penal Cambiario; por otro lado, las faltas referidas a la seguridad vial fueron derogadas en razón de ser redundantes porque se encuentran ya contempladas y penadas por la Ley Provincial de Tránsito.

Entrando directamente al análisis de la falta tipificada, debemos destacar que en el Título I, de Respeto a las Personas, encontramos la infracción de molestias a personas en sitios públicos, donde se decidió agravar las sanciones para el caso en que la víctima fuera mujer o persona mayor de 70 años, en razón de la mayor vulnerabilidad en que se encuentran.

Asimismo, se castigan los actos contrarios a la decencia pública. Se decidió aclarar que en ningún caso configurarían contravención las expresiones referidas a asuntos de interés público, como un modo de garantizar la libertad de expresión.

Se incorpora la figura del tocamiento indecoroso; esta falta es exclusivamente de instancia privada ya que la acción contravencional no se inicia nunca de oficio sino a instancia o denuncia de la víctima, ello para resguardar el honor o decoro de hombres y mujeres que se ven muchas veces sometidos a situaciones sumamente incómodas y que rozan el acoso; por ejemplo, en lugares donde hay aglomeración de gente sufren manoseos en partes íntimas de su cuerpo.

Una nueva falta es la de vehículos con niños en su interior, cuya razón de ser es que, lamentablemente, cada vez son más frecuentes las noticias de padres o adultos que dejan a niños encerrados y solos en vehículos mientras ellos realizan alguna actividad, trámite o cualquier otra acción, con el riesgo que dicha actitud puede generar en la integridad física de los niños. Por ello, y esto es una propuesta del legislador Oscar González, haciéndonos eco del peligro que representa esta conducta se decidió incorporar esta figura y al personal policial para que tome las medidas necesarias para asegurar la protección del menor, por ejemplo, abrir el vehículo estacionado.

También se crea la figura del suministro de objetos peligrosos a niños o niñas menores de edad - castigando a quienes se los entreguen de manera inequívoca- y que representen un peligro para éstos o terceros. Existe en la norma una enumeración ejemplificativa de objetos peligrosos como son: armas de

fuego, armas blancas, explosivos, etcétera, es decir, aquellos que tengan una entidad suficiente y real de peligro.

Dentro del Título I se incorpora el Capítulo Tercero respecto a la libertad, donde se regula la facultad de una persona de ejercer el derecho de admisión, de conformidad a lo dispuesto por la Ley nacional 26.370. Se castiga a quienes ejercen este derecho de una manera abusiva con el reprochable fin de discriminar a otro, ya sea por su condición económica o por su aspecto físico.

En este Capítulo también se regula el cuidado de vehículos sin autorización legal, situación muy común en los tiempos que corren y que la sociedad demanda su control. En efecto, seguramente todos alguna vez hemos sido víctimas de inescrupulosos que con una actitud desafiante, y sin contar con ningún tipo de autorización legal o sin ser autoridad competente, exigen el pago de una suma de dinero alegando el cuidado del vehículo en la vía pública. Esto provoca situaciones de tensión y de posibles daños a la propiedad privada, lo que con esta figura se pretende evitar; es decir, se procura prevenir la violencia que genera este tipo de actitud totalmente ilegítima o ilegal. Sin perjuicio de ello, se establece como un agregado que no se aplicará sanción alguna cuando el dueño de un vehículo desee, de manera voluntaria, entregar al “cuida coches” una retribución.

Reconociendo también una demanda social, y para brindar respuesta a un reclamo actual, se crea el Capítulo Sexto, De la Protección contra la Violencia de Género, cuya finalidad es resguardar a todas aquellas personas que sufren hostigamiento, intimidación o maltrato, brindando así una respuesta rápida y eficaz para detener a quienes provocan estas situaciones con la finalidad de evitar consecuencias quizás fatales y que, lamentablemente, son noticias cotidianas en todo nuestro país. En consecuencia, se pretende brindar una respuesta inmediata mediante la detención preventiva del autor de este tipo de contravenciones. Asimismo, se establece un agravante de las penas para el caso de que la persona sea sostén de familia, las víctimas sean menores o mayores de 70 años, el hecho se produzca por razones de género o con el concurso de dos o más personas.

En consonancia con lo expresado con anterioridad, y debido a las frecuentes y lamentables situaciones que se conocen mediáticamente, se crea el Capítulo de Respeto a la Función Pública, donde se establece el castigo por el agravio al personal de centros educativos; por el aporte de distintos legisladores, se ha agregado a médicos o integrantes de equipos de salud. Últimamente, es muy común que el personal docente o no docente de una escuela, como también el personal de los hospitales públicos, sea víctima de insultos, gritos o intimidaciones de parte de padres que de ningún modo pueden tolerarse y, por lo tanto, estimamos que deben ser castigados.

Dentro del Capítulo De la Defensa de los Bienes Públicos y Privados se modifica la figura del merodeo urbano y ahora se tipifica como “conducta sospechosa”. Se caracteriza porque se ha establecido una regulación totalmente objetiva mediante la enumeración en la norma de situaciones que ameritan la aplicación de dicha figura. Quedan así claramente delimitados los extremos de su procedencia y se brinda de este modo una respuesta a los reclamos de una parte de la sociedad que considera que la figura del merodeo se aplica de manera discrecional y abusiva por parte de la Policía. Además, atendiendo al pedido de la mayoría de la sociedad que la considera una figura necesaria para la prevención de delito y para proteger y brindar seguridad a personas y bienes, se modificó su redacción para hacerla totalmente objetiva y evitar dichas situaciones discrecionales, ya que ha dejado de ser una

figura como era en el código actual tan abierta y ambigua. Por su parte, se regula –tal como ya se encontraba en el viejo Código de Faltas- el merodeo en la zona rural.

Se mantiene el Capítulo intitulado De la Defensa del Patrimonio Cultural, incorporándose una figura que castiga a todos aquellos que sin permiso remuevan o extraigan bienes de yacimientos arqueológicos, atento a la importancia histórica y cultural de este tipo de bienes.

En lo que respecta al nuevo Título De Defensa de la Fe Pública, se crea la falta de apariencia, con lo que se pena a quienes, con el propósito de ingresar a un inmueble, simulen algún trabajo o función, por ejemplo, ser trabajadores de alguna prestadora de servicios, debido a la intranquilidad que ello representa para toda la sociedad.

Por otro lado, y tal como fuera manifestado, se ha derogado la contravención que sanciona la mendicidad en general y sólo se castiga a quienes utilicen o expongan a menores o incapaces para mendigar o para la venta ambulante.

En el Capítulo denominado Del Consumo y Expendio de Bebidas Alcohólicas se establece la figura de “ebriedad o intoxicación escandalosa”, que ya estaba contemplada en el artículo 62 del actual Código, pero no se impondrá la pena de arresto y, junto a las penas principales como el trabajo comunitario, se aplicarán las penas accesorias de instrucciones especiales a los fines de que el infractor realice el correspondiente tratamiento terapéutico.

Por otro lado, se crea la figura que sanciona a quienes organicen competencias consistentes en el consumo del alcohol con el fin de proteger la salud, sobre todo la de nuestros jóvenes.

Asimismo, y por los fundamentos expresados anteriormente, se incorpora una falta que castiga a quienes faciliten, vendan o suministren a menores de edad productos industriales o farmacéuticos que emanen gases que puedan ser inhalados provocando daños en la salud del menor.

En lo que respecta al Capítulo de la Salud Pública, se introduce una modificación a la contravención que sanciona la negativa u omisión de identificarse, dejando totalmente claro que no procede la aplicación de pena alguna para quien no tenga o no exhiba el Documento Nacional de Identidad; no se castiga no tener el DNI, sí se castiga a quien, ante la solicitud de un funcionario público o miembro de la Fuerza de Seguridad de identificarse o de aportar sus datos completos, omite hacerlo, se niegue o dé datos falsos. Asimismo, se establece que este procedimiento de solicitar la identificación de una persona, para el caso que hubiera una negativa u omisión, la detención debe hacerse en presencia de dos testigos civiles de actuación.

Por otra parte, se modifica el anterior artículo 82 del Código de Faltas que castigaba diferentes conductas en ocasión de los juegos de carnaval, ya que los mismos han quedado en desuso; sí se penará conductas inapropiadas en ocasión de fiestas populares o religiosas.

Se incorporan tres nuevas contravenciones con respecto a la seguridad pública. En primer lugar, se castiga a quienes permitan a su ganado mayor o menor pastar o pasar a predios ajenos; en segundo lugar, se sanciona a quienes dejen deambular animales por la vía pública y, por último, se pena al dueño

de una construcción ruinoso que, habiendo sido intimado a repararla o demolerla, no lo hiciera poniendo en riesgo la seguridad de personas o cosas.

En relación a los artículos que regulan el uso y la comercialización de la pirotecnia, en virtud de existir posiciones encontradas dentro de la Comisión de Reforma -si bien existe una postura que pretende prohibir totalmente su uso- se decidió que las figuras que hacen al tema continúen vigentes, permitiendo la comercialización y uso siempre que exista la autorización de la autoridad competente. Sin perjuicio de ello, no existe impedimento alguno para que cada municipio o comuna, ejerciendo la autonomía que le es propia, decida prohibir en su ejido su utilización o comercialización. Debemos destacar que se incorpora en este capítulo la sanción a cualquier mayor, sea pariente o no, que entrega a título gratuito pirotecnia a un menor de 16 años de edad; es decir, no sólo se castiga la venta a dichos menores sino a quienes la provean a los mismos.

Con respecto a la figura que castiga la portación ilegal de armas, debe quedar totalmente claro que la norma se refiere a armas que no estén previstas en el Código Penal como, por ejemplo, las de aire comprimido que provocan sensación de intranquilidad, ya que son capaces de producir daños o intimidación.

Conforme con lo manifestado y en relación a las faltas que hacen a la Seguridad Vial, muchas figuras fueron derogadas, entre ellas la prohibición de transitar con vehículos en malas condiciones por la subjetividad de la figura. Con respecto a la falta que sanciona confiar la conducción de un vehículo a un menor, se saca la edad de 18 años y se establece que la sanción procede cuando la conducción la realiza un menor no autorizado por la autoridad competente, ya que en muchos lugares el carnet se entrega a edades más tempranas. Se deroga también la falta que castiga los vehículos mal estacionados, la utilización de semovientes, la obligación de dar paso a ambulancias, vehículos policiales o bomberos, por ser redundantes ya que se encuentran contempladas en la Ley de Tránsito. Por último, se modifica la contravención que sanciona la omisión de señalamiento cuando se está realizando una obra en la vía pública, haciendo extensiva la pena a personas humanas o jurídicas que actúen como representantes o ejecutores de la obra debido a que, en la mayoría de los casos, son obras realizadas por empresas privadas.

En relación al nuevo Capítulo que habla de la Defensa de los Consumidores, se elimina la norma que sanciona la omisión de enviar listas o llevar registros.

Para finalizar el análisis referido a las infracciones y sus sanciones, debo aclarar que no se han incorporado a este nuevo Código de Convivencia las faltas que están contempladas en el Título II, Capítulo Segundo, denominadas alteraciones al orden en juntas deportivas, y la del Título III, Capítulo Primero, violación a normas reglamentarias de la caza y pesca deportivas del Código de Faltas, Ley 8431, en virtud de que se va a legislar en el futuro sobre un Código de Convivencia Deportiva. En consecuencia, las faltas referidas a estos temas seguirán vigentes, tal y como se encuentran reguladas en el Código de Faltas, hasta que se produzca también la sanción de un nuevo Código de Convivencia Deportiva; en definitiva, se van adecuar la figura y la contravención a los tiempos que corren y a las necesidades de la sociedad.

Continuando con el análisis del nuevo Código, me referiré al Libro III, normas de procedimientos en materia de infracción. Quizás el hecho más convocante y notorio de la revisión del Código de Faltas ha tenido que ver con la polémica que desata la autoridad de juzgamiento, es decir, que la Policía de la Provincia sea juez y parte, ya que actualmente quien interviene en el procedimiento es también luego el que termina aplicando la sanción. En ese sentido, hubo coincidencia plena en que debe cesar la potestad de juzgamiento de las autoridades policiales, para lo cual se propone modificar el procedimiento que está instituido en el Libro III vigente.

De este modo, y entrando al análisis concreto del Libro III, referido a las normas de procedimientos en materia de infracciones, se encuentra dividido en cuatro títulos. El Título I, De las Disposiciones Generales, fija, entre otros temas, la autoridad competente y regula la detención preventiva; el Título II, De los Actos Iniciales, que regula la actuación de la Policía en la confección del sumario; el Título III, Del Juzgamiento, que reglamenta la actuación de los ayudantes fiscales y jueces de paz, y el Título IV, que habla de la revisión judicial, que regula el procedimiento que llevan adelante los jueces de faltas o de control o letrados más próximos al lugar del hecho.

El Título I comienza regulando la autoridad competente; establece que la autoridad competente para conocer y juzgar las infracciones cometidas en todo el territorio de la Provincia, son competentes: a) para el juzgamiento y las infracciones previstas en el Libro II de este Código, los ayudantes fiscales que no cuenten con competencia material específica y donde no hubiera ayudantes fiscales, los jueces de paz legos de campaña con competencia en el lugar donde se cometió la infracción o con asiento más próximo al lugar del hecho; b) para entender la revisión judicial, los jueces de faltas y, donde no los hubiere, los jueces de control o, en su defecto, los jueces letrados más próximos al lugar del hecho.

Aquí el nuevo Código consagra una solución que pone fin a la facultad de la Policía administrativa, a través del comisario y subcomisario, de juzgar administrativamente las faltas, otorgando la facultad de juzgamiento, en primer término, a los ayudantes fiscales que no cuenten con competencia material específica y, donde no los hubiere, a los jueces de paz legos de campaña. En el inciso b) establece que para entender la revisión son competentes los jueces de faltas y, donde no los hubiere, los jueces de control o, en su defecto, los jueces letrados más próximos al lugar del hecho.

De esta manera, se da respuesta a uno de los principales cuestionamientos que ha venido recibiendo el actual Código de Faltas, que se asienta sobre el hecho de que la misma Policía que constata la infracción en la vía pública, luego es la encargada de juzgar y aplicar la sanción correspondiente.

En este sentido, la circunstancia de tener que presentar el procedimiento a otra autoridad distinta a la fuerza policial, para su caso los ayudantes fiscales que forman parte del Ministerio Público y los jueces de paz del Poder Judicial, se alza como una mayor garantía para el ciudadano, ya que para que su comportamiento sea sancionado es necesaria la opinión en igual sentido de dos instituciones públicas distintas. Esta división de roles se presenta como un mejor contrapeso del accionar policial, ya que su actuación en esta materia es evaluada por una autoridad ajena a la propia institución.

Por otra parte, se regula la extensión preventiva de la siguiente manera: “detención preventiva, que no puede exceder las ocho horas de duración, contadas a partir del momento de su aprehensión y

procede en los siguientes casos: a) cuando fuere sorprendido in flagrancia; b) si tuviera objetos o presentaran rastros que hagan presumir vehementemente que acaba de participar en la comisión de una contravención, y c), cuando se negara a manifestar o brindar la información suficiente que haga a su entidad, omitiera hacerlo, se negara a dar los informes necesarios o los diera falsamente sin causa justificada; en todos los casos, bajo pena de nulidad, el procedimiento debe efectuarse con la participación de dos testigos civiles de actuación.

Toda detención preventiva debe ser comunicada de manera inmediata a la autoridad competente, quien se impondrá de la situación y ordenará las medidas a seguir. Las circunstancias que motiven la detención preventiva y su prolongación en el tiempo deben hacerse constar, bajo pena de nulidad, en el acta a que hace referencia el artículo 130 de este Código.

Esta disposición también es una de las principales modificaciones al acotar fuertemente el impacto de la privación inicial y, junto con el resto de las disposiciones que regulan la imposición de la sanción de arresto, tanto de la parte general como del procedimiento del juzgamiento de revisión judicial, ubican a nuestra Provincia claramente por encima del estándar mínimo que ha ido fijando la Corte Suprema de Justicia en este tema. Me refiero a las exigencias que deben cumplir los regímenes contravencionales al momento de regular la privación de libertad de los infractores y que la Corte ha ido incorporando a partir de resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, particularmente en el caso de Argentina a partir del conocido fallo Bulacio.

Dentro del Título I también debemos mencionar un artículo que regula la situación de los menores bajo efectos del alcohol, de estupefacientes, psicofármacos u otras sustancias, con la modificación realizada durante el tratamiento en comisión en el sentido que deben ser conducidos al establecimiento sanitario que corresponda.

Respecto al Título II, prácticamente sigue la misma redacción de la Ley 8431, con un importante agregado en el artículo referido a la información que debe dársele a todo imputado. Aquí destacamos como novedad la exigencia de hacerlo bajo pena de nulidad y el agregado de dos nuevos incisos referidos al derecho de asignar asistencia letrada y al derecho de efectuar una llamada telefónica para informar a un familiar directo acerca de su situación. Este último derecho forma parte también del conjunto de situaciones que la Corte evaluó en el caso Núñez contra la Provincia de Tucumán, y cuya ausencia configura parte del contexto que fuera considerado violatorio de las garantías mínimas exigibles.

Este artículo permite dar más garantías al presunto infractor, teniendo en cuenta que el recaudo más exigente, desde el punto de vista constitucional, está orientado al supuesto de privación de libertad, por lo que se establece que cuando aparezca como procedente la sanción de arresto, la autoridad de juzgamiento debe elevar de manera inmediata al juez competente las actuaciones.

De esta manera, se busca acelerar la intervención del juez y que sea él quien imponga este tipo de sanción.

Para los casos de que la sanción sea impuesta por la autoridad de juzgamiento, se prevé la posibilidad de solicitar la revisión judicial en el término de dos días desde la notificación.

El Título IV trata sobre el procedimiento de revisión judicial, que se abre en los dos supuestos recién analizados, es decir, por revisión de la causa y cuando se solicite la revisión judicial de las resoluciones emitidas por ayudantes fiscales o jueces de paz. Es importante destacar acá tres novedades que trae el despacho en tratamiento, en el Libro I, de las disposiciones generales, que tiene una profunda repercusión en el juzgamiento de las contravenciones; me refiero al derecho de contar siempre con asistencia letrada, a la incorporación de trabajo comunitario como pena principal, y a la instauración de la reparación del daño causado como una pena sustitutiva de la principal. También es importante mencionar en este punto que se establece como principio general que la pena de arresto no superará en ningún caso los tres días.

Menciono todo esto en conjunto porque así puede apreciarse mucho mejor el cambio de paradigma que propone el nuevo Código; es decir, un Código donde la importancia de la pena de arresto se ve sensiblemente disminuida, tanto en lo que hace a su prioridad como a su duración. Como contrapartida, se realza el trabajo comunitario y las instrucciones especiales; se autoriza la sustitución de las penas principales por la reparación del daño causado cuando la contravención hubiere causado un perjuicio a personas o bienes determinados.

Se establece el mecanismo para que el presunto contraventor pueda contar con asistencia letrada, a lo que hay que agregar las dos importantes novedades en lo que respecta al procedimiento, como ya lo vimos anteriormente: por un lado, la regulación de la detención preventiva que establece un plazo muy acotado de duración, no más de ocho horas y, por otro lado, el establecer que la autoridad de juzgamiento elevará de inmediato las actuaciones al juez competente, según lo establece el artículo 119, inciso b), en el caso que presuma que la sanción aplicable sería la de arresto. Es decir, la ley contempla que en la mayoría de los casos la sanción de arresto sea directamente aplicada por los jueces de Falta, y donde no los hubiere por los jueces de control o, en su defecto, por los jueces letrados más próximos al lugar del hecho. Esto es así porque existe la posibilidad teórica de que la autoridad competente no haya considerado inicialmente aplicable la remisión y luego, al momento de dictar la resolución, imponga sanción de arresto. En este caso, le quedaría al condenado la posibilidad de solicitar, dentro de los dos días, la revisión judicial, pero la regla es que el Código está fijando que la sanción de arresto sea directamente aplicable por los jueces de falta o de control, o jueces letrados.

En definitiva, se procura que el procedimiento sea rápido y sumario. Por ello, será verbal y de características arbitrales, y lo más importante es que nadie podrá ser sancionado sin ser entrevistado personalmente y oído por quien tenga la responsabilidad de juzgarlo.

Por otra parte, para el caso de que haya un reconocimiento por parte del contraventor de la conducta, el juez resolverá pudiendo aplicar una disminución de la pena, perdón judicial, ejecución condicional o prohibición de concurrencia.

Finalmente, se ha establecido como disposiciones transitorias que la presente ley va a entrar en vigencia a partir del 1º de abril del próximo año. O sea, la entrada en vigencia de esta norma sancionada en el día de la fecha será el 1º de abril del año entrante, a los fines de poder capacitar y adecuar el nuevo procedimiento en materia de contravenciones establecido en el presente Código.

Asimismo, si bien a partir de la entrada en vigencia de la presente ley se deroga la Ley 8431, actual Código de Faltas de nuestra Provincia, Texto Ordenado en el año 2007 y sus modificatorias, van a quedar exceptuados los artículos 54 al 60 del Capítulo Segundo, alteraciones al orden, juntas deportivas, del Título II el Libro II, y los artículos 105 al 108 del Capítulo Primero, violación a normas reglamentarias de la caza y la pesca deportiva, del Título III el Libro II, cuyas disposiciones continuarán aplicándose en lo que hace al régimen sancionatorio, y también el inciso 2) del artículo 114 del Capítulo Primero del Título I del Libro III.

En conclusión, el despacho en tratamiento responde a la necesidad de una reforma integral del actual Código de Faltas para pasar a denominarlo y llamarlo en el futuro Código de Convivencia Comunitaria, logrando una normativa más garantista que contribuya a mejorar la convivencia social y evitar la discrecionalidad y el abuso en su aplicación.

Por otra parte, y a los fines de adecuar la normativa vigente al nuevo Código de Convivencia, se modifica la Ley 9235, de Seguridad Pública, en el inciso 4) del artículo 3º, artículo 22 e inciso p) del artículo 23, quitando la facultad de juzgamiento de contravenciones a la Policía de la Provincia de Córdoba.

Asimismo, se modifica la Ley 7826, Orgánica del Ministerio Público Fiscal, incorporando como inciso 5) del artículo 64, sobre las funciones de los ayudantes fiscales, la facultad de conocer y juzgar administrativamente las faltas cuya competencia le atribuya el Código de Convivencia Ciudadana de la Provincia de Córdoba.

Además, se amplía la facultad del Tribunal Superior de Justicia y del Ministerio Público Fiscal para dictar todas las normas que sean necesarias para un adecuado funcionamiento del Código de Convivencia.

Por todo lo expuesto, señora presidenta, y para dar por terminada la intervención de nuestro bloque referida a cómo queda el despacho que vamos a discutir en la presente sesión, solicito el acompañamiento de los diferentes bloques, adelantando el voto positivo del bloque de Unión por Córdoba.

Quiero resaltar también el trabajo de los señores legisladores de todos los bloques durante más de cuatro años, quienes con su participación activa y mayoritaria, y con distinta mirada –esto es lo rescatable- permitieron arribar a este despacho que, en definitiva, se sintetiza en una obsesión que teníamos desde hace tiempo: reparar esta deuda que tiene nuestra democracia –todavía joven- en darle una herramienta mucho más justa, legalista y garantista a nuestra sociedad.

Creo que en el día de la fecha Córdoba está dando un paso fundamental al escuchar las voces de muchas movilizaciones, a lo largo y a lo ancho de la provincia, pidiendo y reclamando una modificación y el cese de la arbitrariedad y la discrecionalidad de la norma, y creo que hoy –repito- con la sanción de la misma hemos dado un paso fundamental al reparar una deuda histórica que teníamos nosotros con nuestra democracia.

Muchísimas gracias.

Sra. Presidenta (Pregno).- Tiene la palabra el legislador Birri.

Sr. Birri.- Señora presidenta: antes de comenzar con mi informe, he advertido un error que se ha deslizado en uno de los artículos; pido una rectificación porque fue un error absolutamente involuntario –de pluma y letra como decimos los abogados-: cuando el artículo 69 impone “diez días”, en rigor de verdad debe decir “tres días” –que son los que correspondían a esa figura. Así que pido al Secretario que tome nota de esta rectificación.

Coincido con el final del discurso del miembro informante del oficialismo, de que este es un momento importante para la Legislatura de la Provincia de Córdoba; es uno de esos días cuando se discuten cosas trascendentes; aquellas que salen de las cuatro paredes de esta Casa del Pueblo para derramarse en su importancia a lo largo y ancho de todo el territorio provincial.

Es cierto que se trata de una asignatura pendiente porque, en rigor de verdad, lo que estamos poniendo en discusión es casi una “vaca sagrada” de la legislación en términos de políticas públicas de seguridad de Unión por Córdoba. Y digo una asignatura pendiente porque mientras hablaba el legislador Busso recordaba que hace un poco más de dos años, en este mismo recinto, cuando hacíamos una valoración de los deberes y haberes, de las fortalezas y debilidades desde nuestra aún joven recuperada democracia que cumplía 30 años, más de un legislador –entre los que me anoto- cuando nos tocó hacer uso de la palabra para referirnos y reflexionar sobre las cosas que nos quedaban y de las deudas que teníamos con la democracia, decíamos que había dos de un abanico amplio y opinable.

Una de ellas estaba vinculada a luchas contra la pobreza, esa era una asignatura pendiente grande, parafraseando precisamente al primer presidente que tuvo nuestro país cuando recuperó la democracia –y los que con él coincidimos-, que tenemos que llegar en algún momento a que “con la democracia se cura, se come y se educa”; esas tres palabras que quedaron para la historia.

La otra asignatura pendiente tiene que ver con el Código de Faltas. Al respecto reflexionaba: cómo pudimos los cordobeses convivir estos 30 años con semejante irregularidad –por decirlo de una manera complaciente y no técnica.

La semana pasada participé, junto con otros legisladores de la Provincia, en la presentación de un libro muy interesante –se los recomiendo, no solamente a usted, señora presidenta, sino también al resto de los legisladores que sé que están interesados en esta temática-: “Modelo Contravencional Alternativo”, de Mario Juliano y Horacio Etchichury.

Un párrafo de ese libro –escrito por un amigo, Claudio Guiñazú, con el nombre de “Elogio de la Osadía”- hace referencia a la necesidad de discutir y repensar críticamente el derecho y las prácticas que conforman el universo contravencional argentino. Ellos expresan –y lo comparto- que es necesario modernizar el ámbito contravencional, adecuándolo a las exigencias que la Constitución y los instrumentos de Derechos Humanos imponen al ejercicio de la potestad represiva del Estado.

El libro culmina en una frase, que nos interpela como representantes del pueblo, que dice: “Una modificación legislativa resulta insuficiente para eliminar prejuicios, pero puede neutralizar algunas de las consecuencias que se siguen de ellos”; y finaliza diciendo: “Es de esperar que los legisladores cordobeses y de las restantes provincias argentinas acusen recibo de la propuesta”. Desde ya que, en lo que a mí me toca, asumo plenamente ese desafío.

El Código de Faltas es, quizás, la herramienta predilecta de un gobierno que ha hecho de las políticas de seguridad un eje central de su política en general; que ha puesto –si lo tuviera que adjetivar o definir- enormes recursos en seguridad, a punto tal que Córdoba es la provincia que más policías por habitantes tiene, superando largamente la media recomendada por la Organización de las Naciones Unidas, y que -junto con otra provincia- tiene el presupuesto más alto en términos de asignación presupuestaria.

Uno podría decir que todo eso está bien -o que está mal-; pero, cuando advertimos lo corta que es la manta presupuestaria de la Provincia de Córdoba –manta que se exterioriza, por ejemplo, por el diferimiento del pago a los jubilados o por tener la presión tributaria más alta de la República Argentina en términos de Producto Bruto Geográfico- empezamos a entender que esa definición de política de gobierno no es neutra.

Pero, ¡vaya paradoja!: a pesar de esa asignación de recursos, a pesar del énfasis que ha puesto el Gobierno de la Provincia en llevar adelante estas políticas públicas de seguridad, tengo el absoluto convencimiento, sin caer en un acto de reduccionismo, que ha tenido un fracaso estrepitoso en términos de esas políticas.

No voy a caer, señora presidenta, en el lugar común de decir que este Gobierno ha hecho todo mal o que tengo una mirada distinta, porque, objetivamente, es un gobierno que, como cualquier otro, ha hecho algunas cosas que han recibido el beneplácito de la población, y otras que han merecido nuestro más enfático rechazo; pero lo cierto es que en materia de seguridad el fracaso ha sido mayúsculo porque, a pesar de ese presupuesto y de ese énfasis, en la Provincia de Córdoba tenemos hoy un aumento sostenido de la violencia –y no me refiero solamente a la violencia intervencional sino también a la institucional-, un crecimiento de la tasa de homicidios, enormes dificultades con la policía y un crecimiento del crimen organizado y del tráfico de drogas.

A mi juicio, ha fracasado no solamente una política específica sino un paradigma que aún adhiere a aquella vieja teoría que empezó a circular por estos solares del planeta este paradigma del doble pacto donde el poder político decide prácticamente, tercerizar, delegar toda la articulación, la definición, el diseño, la planificación y la ejecución de las políticas públicas de seguridad en la Policía, con la única condición que mantenga la criminalidad a raya.

Eso, indudablemente, empieza a tropezar a partir de que el narcotráfico perfora a la Policía de la Provincia de Córdoba a punto tal que la división de Drogas Peligrosas hoy se encuentra sometida a un proceso penal en Tribunales Federales. Después, los últimos acontecimientos que conocemos -aquellos vinculados a las noches del 2 y 3 de diciembre; lo último acontecido con el tráfico de armas de la propia Policía de la Provincia- dan una prueba concreta del fracaso de ese paradigma.

En ese contexto el Código de Faltas tiene un enorme impacto, no solamente en las políticas de seguridad, sino también en las políticas sociales de la Provincia de Córdoba que, en realidad, nunca debieran estar disociadas. No puede haber una política de seguridad que no respete las políticas sociales y viceversa, a punto tal que hasta las mejores intenciones en materia de políticas sociales inclusivas, desde una perspectiva de derecho, suelen quedar heridas de muerte por una mala política de seguridad.

Si tuviéramos que ponderar en términos comparativos para saber de qué estamos hablando, dónde estamos parados, uno debiera imaginarse que el Código Penal de la Provincia de Córdoba abarca un enorme universo donde sanciona conductas que van desde el homicidio, la estafa, los delitos contra el Estado, hasta delitos menores.

Por aplicación del Código Penal, todos los años son detenidos y sometidos a proceso entre 18 y 19 mil ciudadanos en la Provincia de Córdoba, mientras que por la aplicación del Código de Faltas, que se supone que ataca aquellos hechos que son denominados de mínima intensidad, son aprehendidas entre 50 y 70 mil personas todos los años. Si hacemos un ejercicio mental, rápidamente podemos sacar la cuenta que en estas 3 ó 4 horas en que transcurre esta sesión legislativa en el Parlamento de la Provincia de Córdoba, van a ser detenidas entre 12 a 15 personas en la provincia.

En verdad, el impacto es enorme porque se ha transformado a esta norma jurídica en una herramienta para disciplinar a los sectores populares y ha generado en el imaginario colectivo de las Fuerzas de Seguridad la creación de un nuevo sujeto, un sujeto imaginario, un nuevo sujeto social peligroso que en la psiquis de estos agentes responde a determinado estereotipo: un sujeto joven, morocho...

Sra. Presidenta (Pregno).- Por favor, podemos organizarnos porque se hace difícil escuchar la palabra del legislador.

Muchas gracias.

Sr. Birri.- Decía, un sujeto joven, morocho, hijo de sectores populares, que se viste de determinada manera, por portación de rostro. Ese -con su enorme impacto e incidencia social en la Provincia de Córdoba- es el “monstruo” que finalmente tenemos sentado en este debate en el banquillo de los acusados, sabiendo que si interpelamos el Código de Faltas también estaremos interpellando las políticas de seguridad que estos 16 ó 17 años ha venido llevando adelante Unión por Córdoba.

Tengo con este tema un histórico compromiso por partida triple: desde mi novel ejercicio de la Abogacía, cuando debía defender a muchísimos jóvenes de familias humildes de la Ciudad de Río Cuarto, sin haber visto nunca una materia en la Facultad de Derecho que abordara el Código de Faltas porque, indudablemente, estaba “pateado debajo de la alfombra”; luego, como funcionario de mi ciudad donde creamos la primera Comisión de Seguimiento de la Aplicación del Código de Faltas, en la Unidad Regional de nuestra Ciudad y, más tarde, con la posibilidad, como legislador de la Provincia de Córdoba, de honrar el compromiso asumido allá por el 2007, en pleno proceso electoral, cuando –como

todos los que intentamos ofrecer una propuesta a nuestros vecinos– planteaba dentro de las prioridades de mi gestión legislativa, en esa suerte de contrato electoral, la reforma integral del Código de Faltas.

La verdad es que han pasado 6 años desde la presentación del primer proyecto –en el cual fui acompañado por la totalidad del entonces Frente Cívico y Social-, y hasta el día de hoy nunca fue tratado; pero, no tengo dudas de que tuvo la enorme virtud de poner en la agenda pública el debate sobre este tema. Dos años antes había empezado a ocurrir, también, un acontecimiento de pleno valor simbólico en el marco de las luchas populares, como lo fue la primera Marcha de la Gorra, que tuvo el enorme mérito de visibilizar de qué manera se lesionaban los derechos humanos y se vulneraban las Constituciones Nacional y Provincial.

A partir de ahí, se conformó una red invisible pero tangible, palpable, con miles de actores, en los barrios, en los sectores populares, en la academia, en la intelectualidad, en los gremios, en los pueblos, que de una u otra manera denunciaban que todos los días, todas las semanas, por la aplicación del Código de Faltas se lesionaban los derechos humanos en la Provincia de Córdoba, y todo ante un Gobierno impertérrito, ciego, sordo y mudo ante estos reclamos, que bajo el manto legítimo de la voluntad popular y las encuestas ha entendido que, a partir de ese “paraguas”, se puede llevar puesto los derechos individuales y la Constitución de la Provincia.

En todo este tiempo, desde la militancia hemos pendulado entre dos estrategias, en la búsqueda de dos caminos de resistencia a la aplicación del Código de Faltas tal cual lo conocemos hoy: uno fue el planteo de la derogación del Código, y otro el planteo de su reforma integral. En verdad, conceptualmente me inscribo dentro de la teoría abolicionista, pero creo que no son los tiempos, creo que no están dadas las condiciones objetivas y subjetivas para que no tengamos una norma contravencional en la Provincia de Córdoba, como no la tiene todavía ninguna de las 24 provincias argentinas.

Adhiero a la postura que ha planteado un referente nacional del análisis del Derecho Contravencional, Mario Juliano, quien decía en ese libro al que recién hacíamos referencia que: “ante todo este estado de cosas, la otra respuesta posible es la de un orden contravencional sustancialmente diferente al que conocemos, compatible con los derechos y las garantías y con el debido proceso legal, que sustituya de modo radical el modelo vigente”.

Esa es la alternativa que venimos a proponer, sin que ello implique que deje de seducirnos –y lo comparto- la lisa y llana abolición del Derecho Contravencional por formas más civilizadas y productivas de dirimir los conflictos, especialmente los conflictos de menor intensidad.

La verdad es que tengo un enorme respeto por los compañeros que han elegido el otro camino, el de la estrategia, para llegar a resultados similares. Pero, honestamente disiento de la estrategia elegida en el respeto de la lucha y de la resistencia.

Tengo el convencimiento de que plantear hoy la derogación o nada, es nada. Y ese “nada” no es neutro, no es gratis; es más, diría que es muy caro y se mide en decenas de miles de pibes que son detenidos todos los años en la Provincia de Córdoba sin un abogado que los defienda, con policías que son jueces y parte, con 48 horas –dos días- detenidos en los calabozos de Córdoba.

Por eso nosotros, con otro colectivo importante que tiene las mismas expectativas y las mismas ilusiones, hemos tomado el camino de plantear la reforma integral que rescate los postulados del colectivo de organizaciones que, allá por el año 2009 –si la memoria no me es ingrata-, en la Facultad de Derecho y bajo la coordinación de mi querido amigo Horacio Etchichury, concurrimos con Adela Coria – otra legisladora mandato cumplido, comprometida con las luchas populares-, a colectivizar junto a muchas organizaciones barriales de la sociedad civil y sectores de la academia en una propuesta de reforma integral del Código de Faltas que, entre otras cosas y entre sus principales enunciados, planteaba el respeto por la tripartición de poderes, garantizar el derecho a la defensa, la inversión de las penas, las garantías de los procesos mínimos, los debidos procesos, la uniformidad, nuevas figuras, mecanismos de justicia restaurativa, medidas de promoción de derechos, y podría seguir con la nómina de esos 20 postulados que se convirtieron en los ejes rectores de nuestro trabajo legislativo. Eso fue en el año 2009 y, por supuesto, mucha agua ha corrido bajo el puente.

En esa dirección hemos trabajado legislativamente sin olvidarnos, en mi caso como en el de muchos de los que están sentados en estas 70 bancas, que antes de ser legisladores hemos sido, somos y seremos militantes. Pero también es cierto, por un acto de absoluta responsabilidad, que el pueblo nos está pagando para ser legisladores y para cumplir con lo que dice el manual del buen legislador, que es hacer buenas leyes para los cordobeses, controlar los actos de gobierno y ser una correa de transmisión entre las demandas populares y el Estado.

En definitiva, este proyecto que se inició hace 6 años y tuvo un largo proceso de maceración, que tuvo -durante mucho tiempo- que dormir en los cajones de los sueños justos de la Legislatura, este proyecto que se está tratando va a ser una buena ley. Tengo el absoluto convencimiento de que es parcial y es insuficiente, pero en las actuales circunstancias de tiempo y lugar, políticas y sociales – porque no estamos legislando para Noruega, sino para la Provincia de Córdoba, gobernada por Unión por Córdoba–, con una sociedad que sigue teniendo a la inseguridad en el tope de sus problemáticas ciudadanas, no tengo la menor duda de que este proyecto de ley significa un avance.

En verdad, estoy muy lejos de hacer “posibilismo”; si hiciera posibilismo no sería un hombre de la izquierda democrática que eligió al socialismo como trinchera ideológica, y quizás hubiera elegido –y lo digo con absoluto respeto– al Partido Justicialista, al Radicalismo, o al PRO. Y reconocemos que aún queda mucho por hacer porque son muchas las debilidades que tiene este proyecto, pero como soy un hombre que tiene una mirada optimista de nuestro futuro, no tengo dudas que las debilidades que ofrece este proyecto de ley serán los desafíos y las oportunidades que tendrán los nuevos legisladores en los próximos cuatro años: tener Jueces de Falta que sean quienes dicten las sentencias –como decía el compañero Guiñazú días atrás, jueces con la toga y el peluquín–; eliminar, y no sólo restringir severamente como hemos hecho hasta ahora, la figura de la detención preventiva; reglamentar el habeas corpus, ya que la Provincia de Córdoba no tiene ley que lo reglamente, y ofrezco a los nuevos legisladores un proyecto de mi autoría para que lo tengan dentro de sus prioridades porque los cordobeses merecen tener una ley de hábeas corpus.

Aun con estas falencias, este proyecto, que se transformará en un Código, tiene poco que ver con el Código que estamos dejando atrás; aquél otro –y ya voy a hablar en tiempo pasado– lograba cosas casi milagrosas por lo penoso en términos de lo jurídico. Por ejemplo, conseguía el milagro casi único en la región de tener policías que dictaran sentencias; y a pesar de ser la Policía una institución del

Poder Ejecutivo, estos actuaban como juez y parte. También conseguía el milagro de que hubiera decenas de miles de detenidos sin abogados. Cuando en algunos ámbitos regionales, nacionales, o internacionales –como el Mercosur– planteaba que en la Provincia de Córdoba había sentencias sin jueces y presos sin abogados, me decían: “Usted está loco, Birri; está hablando de una sociedad del siglo XVIII”. Pero no, era la Córdoba de 2015.

¿Sabe cuántos de las decenas de miles de aprehendidos por el Código de Faltas, señora presidenta –usted seguramente lo conocerá porque es una mujer informada–, contaban con un abogado defensor a la hora de hacer valer sus derechos? El 4 por ciento; el 96 por ciento restante –son datos brindados por organizaciones que merecen nuestra confianza– era sancionado y muchas veces terminaba con sus huesos en un calabozo de nuestra Provincia, sin un abogado que lo defendiera.

Muchas veces pibes humildes, de los sectores populares de las principales ciudades de la Provincia de Córdoba, enfrentaron un proceso contravencional “solitos mi alma”, sin un abogado que los defienda. En la República Argentina, y particularmente en nuestra Provincia, hasta el peor de los criminales tiene un abogado que lo defienda en materia de justicia penal, no así los contraventores en Córdoba.

Dentro de un rato, esto nunca más va a ser así y todos los pibes detenidos, de los sectores populares y de cualquier sector, como nuestros hijos y los pibes de clase media –aunque muy ocasionalmente porque esta justicia contravencional tiene como principal objetivo el disciplinamiento de los sectores populares; sin ir más lejos, el cura de un barrio popular de la ciudad de Córdoba me contó, días atrás, que estaba con un grupo de pibes del barrio y lo llevaron a la UCA, detenido en la redada– gozarán del constitucional derecho de defensa en juicio y ninguna detención preventiva –que hoy dura hasta dos días– podrá superar las ocho horas y deberá ir acompañada de un informe circunstanciado de los motivos de la decisión adoptada; además, esas horas se contarán desde el momento preciso de la aprehensión y, si ese requisito no se cumple, se aplicará la pena de nulidad y una sanción por incumplimiento de los deberes de funcionario público al actor interviniente.

Por eso, señora presidenta, ¿cómo alguien puede decir que es lo mismo tener un abogado que no tenerlo, estando “solito mi alma”, encarando un proceso contravencional que puede terminar con días de arresto y con penas privativas de la libertad?, ¿cómo alguien puede afirmar que es lo mismo que a un pibe le dicte la condena un policía, que es el que colectó las pruebas y mandó detenerlo, siendo “juez y parte”?, ¿cómo se puede pensar que da igual que alguien esté preso dos días u ocho horas, como si estuviera alojado en un hotel cinco estrellas y no en un calabozo de nuestra Provincia?, ¿cómo se puede decir que da igual tener o no la figura de “prostitución escandalosa” para las trabajadoras sexuales de Córdoba? Dicho sea de paso, y en honor a ellas, mi primer proyecto en esta Legislatura –presentado a treinta días de haber iniciado mi mandato– consistió en la derogación del entonces artículo 45, que penaba la prostitución escandalosa en nuestra Provincia.

Otros me dicen que De la Sota se va a lavar la cara con este proyecto. La verdad es que me importa tres pitos –por no decir otra cosa– si De la Sota se lava la cara o se lava la conciencia, la verdad es que lo que me interesa es dictar una norma jurídica que les sirva a los sectores populares de la Provincia de Córdoba.

En esta larga resistencia al Código de Faltas, este es un eslabón más, nada más ni nada menos, es un mojón en el camino para seguir luchando por todo lo que falta, por otros paradigmas, para que un día no haga falta un Código de Faltas; en definitiva, para seguir luchando por una sociedad más justa y solidaria.

Mientras tanto, los jóvenes de la gorra seguirán marchando, nosotros junto a ellos seguiremos denunciando los abusos, habrá más fallos de jueces justos, que no miren para otro lado, se seguirá debatiendo acá, en las plazas y en las barriadas populares sobre mejores condiciones para una vida mejor para todos.

Mientras tanto, este legislador que termina su mandato, que hoy ocupa esta silla, esta banca, con la cual me han honrado los cordobeses y que traté de devolver con trabajo, honestidad y dedicación, cree haber cumplido con su contrato electoral y su compromiso electoral, simplemente con una partecita, en el acierto o en el error, con ese contrato que suscribí con los cordobeses y también para ayudar a develar uno de los grandes interrogantes que tienen no sólo las políticas de seguridad sino la política en general. La pregunta central que siempre nos hacemos aquellos que somos vecinos, ciudadanos -por sobre todas las cosas-, militantes a los que, ocasionalmente, el pueblo nos da este trabajo de ser legislador, en mi caso también desde una mirada jurídica, esa pregunta central en política criminal sigue siendo si un Estado constitucional puede vulnerar derechos humanos de un sector para brindar seguridad a otros. Y la respuesta no puede ser otra que “no”.

Por lo tanto, en mi nombre y en el del Partido Socialista, voy a votar en general a favor, y en particular, en contra los artículos 70, de conducta sospechosa, 71, de merodeo en zona rural, y 88, de omisión de identificarse.

Con esta definición agradezco la atención y manifiesto nuevamente mi voto favorable, con las excepciones que expresé para que se tome nota por Secretaría.

Muchas gracias. (Aplausos).

Sra. Presidenta (Pregno).- Gracias señor legislador. Dejamos sentada la modificación al despacho que obra en cada una de las bancas, despacho de Cámara en comisión, según lo expresado por el legislador Birri y, al mismo tiempo, quedan asentados en el Diario de Sesiones los que usted ha expuesto.

Tiene la palabra la legisladora Montero.

Sra. Montero.- Señor presidente: “yo laburo, yo no robo, pero igual la Policía me trata como un choro”. Este es uno de los versos de una canción del cuarteto cordobés que se popularizó, y que refleja el sentir de cientos de miles de pibes que en esta Provincia se han visto avasallados en los más elementales derechos constitucionales por la acción de la Policía.

Antes de entrar en el tema, nobleza obliga, quisiera hacer algunos reconocimientos en nombre del bloque al que pertenezco y para el cual estoy informando, el bloque del Frente Cívico.

En primer lugar, voy a hacer un profundo reconocimiento al legislador Roberto Birri por su tesón, su trabajo, su esfuerzo, su vocación para construir consensos con los sectores populares.

En segundo lugar, un profundo reconocimiento a las organizaciones políticas, sociales, territoriales, que durante todos estos años han encarado una lucha en las calles para revertir esta situación.

También hacemos un reconocimiento a los sectores académicos -que han hecho un invaluable aporte- en las personas de Horacio Etchichury y de Hugo Seleme, no porque ellos estén totalmente de acuerdo con esta reforma -hay que decirlo- sino porque, aun en las discrepancias, han hecho aportes realmente centrales, sustanciales para esta reforma.

Quiero agradecer al Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Córdoba; al INECIP; a los referentes de las distintas organizaciones juveniles territoriales que vienen trabajando, marchando y comprometiéndose como, por ejemplo, aquellos que son parte de la campaña nacional contra la violencia institucional o parte de las diversas cátedras de la Universidad, organizaciones políticas y territoriales; a la Asamblea Permanente de Derechos Humanos, en la persona de Rubén Arroyo, con quien tengo el altísimo honor de copresidir esa organización.

Asimismo, sería justo -y lo voy a hacer- reconocer el esfuerzo que han hecho todos los bloques y en este sentido, también, con los avances y retrocesos, y las tensiones lógicas de quienes ejercen el poder con quienes no lo ejercemos, no es casual que hoy estemos sancionando este Código y que no haya sido posible en años anteriores, esto tiene que ver con cómo se han ido resolviendo estas tensiones. Por lo tanto, también quiero hacer un reconocimiento al bloque oficialista.

Centralmente, voy a hacer un reconocimiento a un área muy particular de esta Legislatura, que es la Secretaría General de Comisiones, en las personas de Freddy Daniele, José Luis Quaino y de cada uno de los asesores a quienes hemos realmente torturado la vida estos últimos días cambiándoles cientos y cientos de veces el despacho. A ellos nuestro reconocimiento porque son, de algún modo, esas hormiguitas incansables que hacen el laburo pesado y tienen que tratar de dar respuesta a las demandas de los que circunstancialmente ocupamos una banca.

Dicho esto, y compartiendo ciento por ciento las expresiones vertidas por el legislador Birri, es dable decir que, como refería hace un momento, esta sesión se produce en un contexto político-social determinado y las leyes nunca resuelven situaciones que no han ocurrido sino que vienen a reflejar o tratar de dar respuesta a situaciones que surgen a partir de la tensión social; no es casual que hayamos estado discutiendo 7 años, desde aquel primer proyecto de ley, que hayan habido las “marchas de la gorra”, ni tampoco que en la última sesión de esta Legislatura podamos avanzar en este proyecto y en esta sanción.

Cuando uno ejerce la representación política -algo parecido decía recién el legislador Roberto Birri- uno toma partido, tenemos que saber desde qué lugar hablamos y, muchas veces, quienes tenemos que tomar decisiones, tenemos que elegir el mejor camino posible entre lo que existe y lo que deseamos; nuestro voto y nuestra acción no pueden estar determinados solamente por una mirada egocéntrica, hacia el ombligo, defendiendo sólo mi idea; la responsabilidad de quien ejerce la función

pública –y nosotros lo estamos haciendo- es tender a generar condiciones de dignidad y de mejor calidad de vida a quienes pretendemos representar.

Digo claramente: uno no ejerce la representación para todos, eso es mentira, cuando uno está en política y toma decisiones sabe que en el marco de las tensiones sociales se para en algún lugar; nosotros hemos decidido pararnos en el lugar de los sectores más vulnerables y desde ese lugar hacemos política, pensamos, actuamos y condicionamos muchas veces nuestro propio deseo.

No estamos sentados acá por ser virtuosos sino porque nos han otorgado el mandato popular y, en ese contexto, no podemos desconocer -como bien decía el legislador Birri- que hay en la sociedad una demanda importante en materia de seguridad y un mandato, un reclamo importante de respeto hacia los derechos constitucionales de las personas.

Este Código que vamos a sancionar no va a resolver la discusión de fondo, porque ella sigue siendo cuál es la política de seguridad pública, si la misma va a estar destinada a la prevención o a la represión, si está orientada por la inclusión social en donde trabajo, educación y salud deben ser sus pilares; en ese contexto, renovamos nuestra profunda crítica a la política de seguridad pública del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

En esto de los contextos, no es casual que estemos tratando este proyecto, que no es mérito nuestro sino de esta conjunción de variables que se han ido uniendo en una red a lo largo de estos años, que la voluntad política de quienes empezaron la lucha -los pibes en la calle y sus definiciones- hizo necesario avanzar en un sistema que garantice los más elementales derechos constitucionales.

Esto sucede –y no es un dato menor- en consonancia con el reciente fallo de la Cámara en lo Criminal de Sexta Nominación de nuestra Provincia que, hace muy pocos días, en un fallo ejemplar condenó a prisión efectiva a un comisario que abusaba y hacía abusar a sus subordinados del Código de Faltas. El fallo de la Cámara Sexta es impecable en relación a este contexto que estamos analizando, señor presidente, ya que marca y da veracidad en sus fundamentos avalando, desde el tercer Poder de la Provincia, a aquello que desde las calles los pibes vienen denunciando. Este fallo, entre otras cosas, toma y da por ciertas las órdenes que impartía el comisario Márquez y dice que las acciones estaban siendo llevadas a cabo porque él quería ser protagonista, que estaba avalado por la superioridad y que al que no le gustara tenía abierta la puerta para irse, ya que la orden era detener, con o sin causa, para hacer números. La Cámara dice también en este fallo –leo lo que está en negrita y porque lo subrayado nos pertenece- textualmente: “La actitud de Márquez es grave en tanto, ostentando la especial calidad de funcionario público, traicionó la confianza depositada en él, empleando la autoridad recibida como instrumento para violar la Constitución y las leyes, cuyo guardián celoso debería ser, repercutiendo negativamente en la Administración Pública”. Finalmente, dice: “La severidad es por los daños colaterales ocurridos, ya que Pablo Márquez con su ilegal proceder colocó a los principios y garantías constitucionales de un Estado constitucional y de derecho al nivel de sistemas políticos característicos de tiempos ya superados. Dispuso ilegalmente que se realicen prácticas que, en los tiempos actuales, sólo se encuentran en los regímenes totalitarios”. Termina la Cámara diciendo: “La Policía debe proteger la vida, las libertades, los derechos, las garantías y los bienes de todos los habitantes de nuestro país, sin distinciones ni discriminaciones, mediante procedimientos que sean conformes a derecho y respetuosos

de los derechos fundamentales de las personas”. Este fallo es histórico para la Provincia de Córdoba y vuelve a poner en la agenda pública lo que los sectores populares venían denunciando.

Está claro, clarísimo, que el Código de Faltas ha sido el instrumento privilegiado para el control social de aquellos sectores más vulnerables. Como ejemplo, presidente, quiero comentar que entre este año y el pasado concurrimos a establecimientos educativos que nos invitaban a disertar sobre estos temas con los alumnos de sexto año, tanto en colegios públicos como privados. Quiero rescatar esta anécdota porque pinta de cuerpo entero lo que pasaba con la aplicación del Código de Faltas; antes de empezar la charla hacíamos el ejercicio –junto al equipo que nos acompañaba- de solicitar que levantaran la mano los que fueron detenidos debido a la aplicación del Código de Faltas. En los cinco colegios privados a los que asistimos, el porcentaje de jóvenes que había sido detenido por la aplicación del Código de Faltas no llegaba al cinco por ciento de quienes estaban allí sentados. Sin embargo, esta cifra fue inversamente proporcional en los colegios anclados en los barrios más populares de nuestra capital, como Maldonado, Villa El Libertador o Ameghino. Cuando preguntamos allí quién había sido detenido por el Código de Faltas, el 95 por ciento de los estudiantes levantó la mano.

Esto, tan gráfico y tan evidente, muestra que el Código de Faltas ha sido, precisamente, un Código que –fijese la paradoja del nombre- sancionaba a aquellos a los que les falta; a los que le falta educación, a los que les falta salud, a los que les falta techo, a los que les falta acceso, en definitiva, a los que les falta inclusión. Un Código de Faltas que sanciona a los que les falta. Esa es la realidad, aunque parezca ser un juego de palabras que es simbólico, aunque no es simbólico lo que estamos diciendo.

En este contexto, sin entrar en los detalles de las reformas que bien ha enumerado y explicado el legislador miembro informante de la mayoría, nos parecen centrales dos o tres precisiones. En primer lugar, como bien decía el legislador Birri, este no es el Código ideal, ni el que nos gustaría; es el Código posible en este contexto histórico. Quizás para muchos sea más fácil pararse, pedir la derogación, gritar, pero eso no va a cambiar la realidad de 70 mil pibes detenidos por año a través de esta normativa. Lo único que corresponde hacer es sostener las posiciones políticas y, a su vez, avanzar, no en función de nuestro interés político sino en función de disminuir el número de 70 mil pibes detenidos por el uso de este instrumento.

Esta es la disyuntiva que nos planteábamos con el legislador Birri y con cientos de personas con las que venimos trabajando durante estos años, pero con las que fuertemente nos reunimos en este último mes: o privilegiábamos nuestro interés mezquino o privilegiábamos que no haya 70 mil pibes detenidos irregularmente en la provincia de Córdoba. Nosotros tomamos la segunda opción y estamos muy conformes de haberlo hecho de este modo.

En el camino intentamos dos cuestiones bien gruesas. La primera, minimizar al máximo la subjetividad de las figuras que el Código preveía; hemos intentado que las conductas que se sancionaran fueran objetivables y que se desecharan aquellos términos ambiguos, que quedan a la discrecionalidad de quien esté evaluando si se comete una falta o no. Hemos quitado todos los contenidos que tenían que ver con características de personalidad, de moralidad, de cosas que hoy, en el siglo XXI, ya no están en discusión porque son parte de la subjetividad de cada uno. Como bien dijo el legislador Busso, hemos eliminado alrededor de 18 figuras, lo que no quiere decir que lo hayamos logrado en todas, y esa es la deuda a la que el legislador Birri hacía referencia.

¿Cuál fue la lógica? La lógica con la que intentamos trabajar fue minimizar el efecto del Código en los sectores de mayor vulnerabilidad y sostener las figuras en aquellos que, abusando de la vulnerabilidad de otros, cometen la falta. Esa fue la lógica con la que trabajamos en estos últimos días.

Entonces, desaparece del nuevo Código la prohibición de tomar alcohol en la vía pública porque es claro, tal como se planteó, que si usted tiene plata para tomar champán en la vereda de una confitería paqueta de Nueva Córdoba, la Policía no lo iba a detener; pero si a usted le alcanzara solamente para una cerveza sentado en el cordón de la vereda, después de jugar un partido de fútbol, usted iba a ser detenido.

Por eso son las eliminaciones de las figuras que hemos promovido; hay otras cuestiones en las que a nosotros nos hubiera gustado que avanzáramos como, por ejemplo -Birri tiene un proyecto en este sentido-, el tema de la pirotecnia, en el que directamente estábamos por la prohibición total y absoluta, porque nos parece que debemos avanzar hacia eso.

Cuando eliminamos los artículos que afectan básicamente a los llamados carreros -estaba la prohibición de permanecer en la vía pública- también lo hicimos con este criterio. Además de que es pobre, va preso, entonces, la lógica tiene que ser otra, tenemos que encontrar políticas inclusivas; no es sancionando, multando o llevando presos a los sectores más vulnerables que vamos a resolver la tensión social. Y así se han eliminado bastantes figuras, pero quedan otras a las cuales nosotros -y hacemos mención a las que el legislador Birri refiere- no vamos a acompañar.

Cuando se saca la figura de la destrucción de alambrados o la colocación indebida de cercos, claramente se apunta a un problema social, que es el tema de los asentamientos. No podemos criminalizar eso, tenemos que encontrar los mecanismos desde el Estado para la inclusión, no para la criminalización.

No obstante no compartir estos artículos a los que hacía referencia el legislador Birri -artículos 70 y 88-, hemos hecho aquellos aportes que creíamos que mejoraban sustancialmente ese tema como, por ejemplo, lo referido a la identificación, nadie más le va a poder exigir a un pibe que le muestre el documento, porque en la Argentina no es obligatorio andar con documento. Pero, además, si hubiese una negativa a identificarse -hemos incorporado que eso es una falta- debe estar acreditada por dos testigos civiles.

Todas las cuestiones de las figuras hemos intentado disminuirlas. ¿Falta mucho? Sí, falta mucho, señor presidente. Volvemos al concepto de qué es lo posible para avanzar en la disminución de las 70.000 detenciones.

Birri hacía una referencia a una conversación que tuvimos con algunos curas que trabajan en los barrios populares, y ellos nos decían algo que todos quienes están transitando el territorio saben. Hoy, señores legisladores, la figura que se usa no es la del merodeo, porque ya tiene tanta mala fama que es otra, es la negativa a identificarse o consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública; entonces, también el razonamiento es que son un problema las figuras; sí es un problema; pero el nudo de este Código estaba en el proceso, y en ese proceso -como bien refirieron quienes hablaron- se ha garantizado la defensa, se ha cambiado la autoridad de juzgamiento y se ha disminuido y condicionado sensiblemente

la prisión preventiva; estos son los tres nudos más importantes del proceso que hacían que pudiéramos tener a pibes detenidos por tres o cuatro días y nadie decías ni “mu”.

-Ocupa la Presidencia el señor Presidente Provisorio, el legislador Oscar Félix González.

Dicho esto, simplemente, quiero ratificar, en nombre del bloque del Frente Cívico, que creemos que este es un paso importante; en todo caso, no es que hayamos conseguido todas las libertades, pero sí es cierto que a partir de la sanción de este Código, con todas sus imperfecciones, es probable -y en esto también tiene que ver la decisión política- que a futuro contemos con una vergüenza menos -esta vergüenza que hoy tenemos de tener a cientos de pibes vulnerables presos- y el año que viene podamos encontrarnos diciendo que ha disminuido sensiblemente por efecto de la aplicación de esta normativa.

En ese sentido, adelanto el voto afirmativo del bloque del Frente Cívico, haciendo mención también a que conste nuestro voto negativo para los artículos 70, 71 y 88.

Nada más, señor presidente. Muchas gracias. (Aplausos).

Sr. Presidente (González).- Queda consignado su voto negativo y el de su bloque en los artículos mencionados.

Tiene la palabra el legislador Arduh.

Sr. Arduh.- Señor presidente: en nombre de la Unión Cívica Radical, adelanto el voto positivo a esta reforma del Código de Faltas de la Provincia de Córdoba, que tantos debates ha generado en ámbitos académicos, sociales y en este mismo recinto.

Al hacerlo, ratificamos que esta nueva disposición incorpora instituciones más adecuadas a los imperativos constitucionales y convencionales de la actualidad. De allí que acompañemos este conjunto de normas que, entre otras -y quizás ello sea lo más importante-, dispone la inversión del orden de las reacciones punitivas, contemplando una serie de posibilidades, graduadas de menor a mayor, en la restricción de los derechos de los ciudadanos.

Asimismo, se destaca la judicialización del conflicto contravencional, establecida en dos etapas: una intermedia, de carácter administrativo, y una revisión de carácter jurisdiccional, siendo también trascendente el carácter obligatorio de la asistencia letrada durante todo el proceso.

También queremos manifestar algunas consideraciones sobre la figura del merodeo. El nuevo artículo 70, denominado “actitud sospechosa”, no indica otra cosa que la supervivencia de esta figura contravencional. Esta nueva redacción del artículo 70, y también la del artículo 71, que mantiene la denominación “merodeo rural” estableciendo dos categorías de ciudadanos, según donde sea su lugar de residencia, merecen especial atención.

Apremiado el Gobierno, seguramente por la necesidad de aparentar una legislación más garantista, se cambió el nombre de Código de Faltas por el de Convivencia Ciudadana, y el de merodeo por actitud sospechosa. Pero esta nueva figura, aquella vieja falta, adolece de errores de técnica parlamentaria. Por ejemplo, los incisos a) y b) reproducen conductas tipificadas en el Código Penal como delitos consumados o en grado de tentativa; o el inciso c), que reanuda lo dispuesto por el artículo 69 del mismo Código.

Haciendo un poco de historia, en 1987 se modificó la Constitución provincial, eliminando el artículo 116, inciso 15), que permitía detener a una persona por el término de 24 horas, sin intervención del juez, y estableciendo en el artículo 42 que nadie puede ser privado de su libertad sin orden estricta de autoridad judicial competente.

A partir de este principio, se establece por unanimidad de todos los bloques políticos la Ley 8431, que en su artículo 98 establece la figura del merodeo punible, que representa la actitud sospechosa previa a la comisión de algún ilícito y que afecta la tranquilidad pública.

En aquella oportunidad, recordamos al miembro informante de nuestro bloque en el Senado, que decía “quizás no sea esta figura la panacea de la tipificación contravencional”, y lo hemos repetido en varias oportunidades en este recinto, pero ninguno de nosotros ni tampoco de otro bloque ha encontrado otra. Es exactamente lo que está pasando hoy en este momento.

Esta cosmética legislativa sobre la figura del merodeo demuestra que, pasados más de veinte años desde aquellos debates, no se ha encontrado aún un modelo alternativo que sea políticamente posible y económicamente viable para asegurar aquel bien jurídico que la sociedad reclama, como la tranquilidad pública y la seguridad pública ciudadana.

Estos son los bienes jurídicos que debemos garantizar como derecho humano esencial, sobre todo a los sectores más vulnerables, puesto que todos sabemos que la indefensión ante el delito es inversamente proporcional al nivel socioeconómico de sus víctimas.

También quiero decirles que son comprensibles aquellas voces que se alzan en contra de esta figura, puesto que su aplicación en los últimos tiempos se transformó -o deformó- en una efectiva herramienta de control social y un instrumento de marketing electoral utilizado en conductas ilícitas de la Policía de nuestra Provincia. Esto lo demuestra la reciente condena de las cúpulas policiales y los hábeas corpus colectivos y preventivos contra las denominadas razias que se produjeron hace poco tiempo en distintos barrios de la ciudad de Córdoba.

Es deber también manifestar que estas graves irregularidades no son solamente monopolio de la Provincia de Córdoba, sino que se extienden a todo el país, tal como lo manifestó la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso “Bulacio contra Argentina” o en el informe del Alto Comisionado de Naciones Unidas.

Adentrándonos más en profundidad en el análisis de la cuestión ideológica, tampoco resulta del todo comprensible que quienes promueven la derogación, lisa y llana, del merodeo, coincidentemente con la vieja postura ultraliberal que, en su momento, yo había dicho que son también quienes reivindican en actividades públicas o desde sus proyectos de declaración al Gobierno de Cuba. Así es.

¿Cómo pueden explicar esos legisladores, sin entrar en mayores contradicciones, que el régimen penal cubano castiga no como contravención sino como delito grave el “estado peligroso”, que no es otra cosa que el merodeo? Pero es más grave aún encontrarlo definido en el artículo 72 del Código Penal cubano como la especial proclividad en la que se halla una persona para cometer delitos y que, según el artículo 73 de la misma legislación, dicho estado se aprecia cuando en el sujeto concurren algunos de los índices de peligrosidad como la embriaguez, la narcomanía y la conducta antisocial.

Todos tenemos la enorme deuda con la democracia de buscar soluciones alternativas a la figura del merodeo no sólo realizables sino que conjuguen armónicamente el sistema de decisiones estatales y preventivas, garantizando tanto la seguridad ciudadana como la más absoluta e irrestricta defensa de las libertades individuales.

Es demagogia plantear una falsa opción entre un sistema que propone amplias libertades pero sin seguridad y otro con mayor seguridad pero con libertades y derechos restringidos. Sabemos que el único modo de hacer efectivo el estado de derecho democrático es garantizando ambas cosas: seguridad y libertad.

Pero, cercano a nuestras conclusiones, debo advertir que, más allá de estos cuestionamientos, este Código debe ser aprobado, ya que contiene modificaciones que representan un interesante cambio de paradigmas mucho más cercanos al ideal constitucional.

Mantenemos nuestras reservas sobre el artículo 164, que establece que las autoridades competentes, durante la revisión judicial, pueden imponer sanciones más gravosas. Esto atenta claramente contra la prohibición procesal que garantiza la plena libertad de recurrir, o mejor, la plena tranquilidad para hacerlo.

Por otro lado, también encontramos en el Código reformado una tendencia a la inflación penal, en este caso a la contravencional, que representa el 6,8 por ciento. Las últimas tendencias internacionales en materia contravencional pretenden reducir el catálogo de conductas tradicionales; los modernos códigos de convivencia establecen el mínimo posible de figuras contravencionales que habilitan la intervención estatal. En este caso no sólo no disminuyeron sino que aumentaron, aunque debemos admitir que han eliminado aquellas figuras más anacrónicas.

Para finalizar, quiero dejar una breve reflexión a mis pares. Acompañamos esta iniciativa por la necesidad de armonizar esa antigua legislación con los mandatos actuales de constitucionalismo y sus sistemas de garantías, aunque pienso que perdimos una oportunidad al haber profundizado, buscado soluciones de fondo y consensuadas, verdaderas políticas de Estado para intentar resolver el conflicto que subyace; en cambio, consagramos lo que se denominará en el futuro como un nuevo Derecho Contravencional gatopardista.

Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos).

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra la señora legisladora Echevarría.

Sra. Echevarría.- Señor presidente: aunque ya lo saben, adelanto que desde el MST no vamos a acompañar este Código de Convivencia porque, a pesar del maquillaje utilizado, entendemos que no cambia la esencia represiva, discriminatoria e inconstitucional del nefasto Código de Faltas.

El primer artículo habla de asegurar la convivencia social, el respeto al ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades consagradas en la Constitución, pero los artículos que vienen después no hacen más que contradecir este espíritu.

Todos estos años de lucha contra el Código de Faltas, junto a las organizaciones sociales, políticas y de derechos humanos, no fue para criticar la forma, sino la esencia del Código. Por eso, prácticamente la mayoría de las intervenciones en la Audiencia Pública fueron muy críticas, y se intentó aplacar dichas críticas que, en realidad, no plantean modificaciones al Código sino su completa derogación. De hecho, en estos momentos está habiendo una movilización en repudio en las inmediaciones de esta Legislatura.

Nosotros opinamos que el actual Código debería derogarse y no ser reemplazado por otro. Por eso, hace algunas semanas he presentado un proyecto de derogación que iba en este sentido, porque sancionar y aplicar códigos como éste genera situaciones por demás ridículas e injustas como, por ejemplo, que un homicida tenga hoy más garantías que un simple contraventor. Es decir, una persona acusada de matar a otra, si no hay peligro de fuga, puede esperar en libertad hasta el momento del juicio, mientras que otra persona que tenga una actitud sospechosa –con todo lo que eso puede llegar a implicar- podría ser arrestada por tres días.

Se pretende mostrar como avances estas reformas que, sin duda, intentan responder a los años de lucha que venimos dando en relación a esto, pero creo que no es muy meritorio, a más de 30 años de la caída de la dictadura militar, reformar los resabios de aquellos nefastos edictos policiales heredados de los genocidas. Se tardaron un buen tiempo en hacerlo, señor presidente, y, en verdad, se pierde una nueva oportunidad actualizando sólo el maquillaje.

Sé que la mayoría de los presentes no participaron de las sucesivas “Marchas de la Gorra”; deben haber hecho caso a las palabras del señor Gobernador que planteó que quienes nos movilizábamos o éramos delincuentes o parientes de delincuentes. Si hubieran ido, hubieran escuchado cientos de historias de casos de “gatillo fácil”, de detenciones ilegales, de abuso policial, que es para lo que usa la Policía el actual Código de Faltas y es para lo que va a seguir utilizando la Policía este Código de Convivencia.

Incluso, esta situación ha sido reconocida por los recientes fallos que también han nombrado al ex comisario Márquez, en donde el Tribunal dijo, justamente, que sus prácticas eran propias de un régimen totalitario.

No me voy a explayar nuevamente en cómo la cúpula policial se ha transformado en una asociación ilícita que controla el delito organizado en la Provincia de Córdoba. Sólo les diré a quienes pretenden aprobar este Código que hacerlo sin abrir el debate de cuál es la Policía que va a aplicar este Código, cuáles son los profundos cambios que hay que aplicar en esta Policía, es un acto de complicidad con el abuso policial, por más que reserven uno u otro artículo.

En este proyecto se sigue reprimiendo conductas potenciales sin que lleguen a ser objetivas, es decir, antes de que sucedan; y se continúa con formulaciones ambiguas en muchos artículos, lo que – como se ha planteado otras veces- no es casual sino que es un acuerdo tácito que le libera las manos a la Policía para que aplique su criterio –que ya sabemos cuál es, la mayoría de las veces.

En ese sentido, es un enigma saber, por ejemplo, ¿qué es un acto contrario a la decencia pública? Si alguno de los legisladores que va a aprobar esto puede explicarlo se lo agradecería.

Por otra parte, en el artículo 27 se llega al extremo de sujetar la condena a la personalidad del contraventor, entre otras cosas. En verdad, surgen muchas preguntas sobre esto: ¿qué implica?, ¿cuáles son los criterios para establecer una personalidad?, ¿hay algunos aspectos mejores y otros peores?

Decimos que este proyecto es inconstitucional porque, entre otras cosas, no respeta algo básico: que sólo puede resolver sobre los derechos y la libertad de una persona un juez independiente e imparcial. En este proyecto se le delega esa tarea a los ayudantes fiscales, siendo que el Ministerio Público Fiscal tiene otra función: la de investigar e instruir las causas, nunca juzgar.

Además, si tenemos en cuenta el total colapso del sistema judicial y la falta de personal podemos prever que, más temprano que tarde, quien terminará decidiendo sobre la condena de los contraventores va a ser nuevamente la Policía, por más que por una cuestión formal la firme y apruebe un funcionario del Ministerio Público.

Ni hablar de figuras como la de “conducta sospechosa” o la de “merodeo en zonas rurales”. Mientras que en nuestra Constitución el circular, el transitar y el permanecer están establecidos como derechos, este Código los cercena; es decir, cualquier paseo o permanencia en un lugar puede terminar con una detención arbitraria de tres días. ¿De qué depende? De la cara del contraventor y del criterio del Policía -nuevamente “portación de rostro” basándose en prejuicios y estereotipos construidos y reproducidos por la sociedad.

Por último, este Código le sigue entregando poder a la Policía a la hora de establecer la prisión preventiva, una figura que en el Código Penal está sumamente restringida; acá, basta con que alguien sospeche que una persona va a cometer un delito -aunque aún no haga nada- para que se aplique.

En verdad, esto no nos sorprende de parte del oficialismo, que viene defendiendo cada política represiva de la Policía y, sobre todo, protegiéndola ante cada uno de los gravísimos –insisto, gravísimos- escándalos que ha protagonizado; pero sí sorprende -y mucho- de parte de legisladores opositores que van a acompañar en general este proyecto aduciendo ciertos avances, sobre todo porque muchos jóvenes que pertenecen a sus espacios políticos están ahora detrás de las vallas que rodean esta Legislatura planteando que no quieren ni Código de Faltas ni Código de Convivencia.

Llamo a que repiensen su voto, sobre todo aquellos que vienen acompañando los reclamos de las Marchas de la Gorra.

Se nos ha dicho que nos ordenamos por intereses mezquinos, que planteamos “derogación o nada”; en verdad, es el oficialismo el que planteó “es esto o nada”, y eso es un chantaje que nosotros no podemos tolerar, sobre todo si tenemos en cuenta que la distancia que existe entre esos supuestos

avances y lo que debiera ser sacrificado no un detalle, no una nimiedad, sino derechos esenciales de las personas y de los sectores más populares.

Por todo esto, nuestro rechazo a este proyecto.

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra la señora legisladora Vilches.

Sra. Vilches.- Señor presidente: en primer lugar quiero hacer una aclaración, porque se ve que hay una confusión de algunos legisladores que nos adjudican ubicarnos con Cuba, Venezuela y distintos países y gobiernos que serían izquierdistas, según su parecer. Quiero aclarar, en particular con respecto a Cuba, que es el caso que se mencionó, que nosotros defendemos las conquistas de la revolución de los trabajadores y los sectores populares, pero no tenemos el más mínimo acuerdo con los métodos de una burocracia como la castrista que, justamente, cercena un montón de derechos y libertades fundamentales. Pero, en la defensa de las conquistas de esa revolución, alentamos y defendemos otra forma de revolución, que es la revolución política contra esa burocracia para defender esas conquistas, y no la restauración a la que de hecho está llevando el propio gobierno cubano.

Aclarado esto, voy a adelantar el rechazo del bloque del Frente de Izquierda y de los Trabajadores a este nuevo Código de Convivencia. Entendemos que en lo esencial, como han sostenido algunos, mantiene el carácter represivo de algunas de sus figuras porque, acorde con el viejo Código de Faltas, penaliza actitudes, penaliza conductas y no hechos objetivamente comprobables. De hecho, ese artículo más cuestionado que es el referido al “merodeo”, simplemente cambia su denominación y pasa a llamarse “conducta sospechosa”. Este Código sostiene la presunta peligrosidad para que la Policía, y ahora los ayudantes de fiscales, intervengan en el juicio de esas contravenciones. Es un Código que superpone y denomina como contravenciones lo que son delitos no sólo penales, sino delitos de orden de la Justicia Federal, como lo que tiene que ver con trata; según este Código contravencional, por ejemplo, a quien mantenga abiertas wiskerías no le correspondería ser juzgado por un delito sino por una contravención; me parece un poco contradictorio en un gobierno que se la pasó haciendo publicidad de su lucha contra la trata.

-Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente, el legislador Carlos Mario Gutiérrez.

Pero, esencialmente, al escuchar el cinismo con el que el miembro informante habla y presenta estas modificaciones, parece un profeso garantista cuando pretende que nos olvidemos de lo que dijo el propio Gobernador, a quien responde, de que aquellos de la Marcha de la Gorra éramos los delincuentes o familiares de delincuentes que eran perseguidos por el Código de Faltas. Como si no se hubiera comprobado que las razias y el ataque a los derechos más fundamentales existieron y se produjeron de manera brutal por esta misma Policía.

ZEUS PLATAFORMA – Legislativa Unificada

Sobre todo, nos oponemos porque esa Policía sospechada de todo tipo y color de casos de narcotráfico, corrupción y escándalos, es la misma que va a seguir aplicando este ahora denominado Código de Convivencia Ciudadana. Si se le ha incorporado alguna que otra modificación en el procedimiento o en la limitación a algunos de los tipos contravencionales, tiene que ver pura y exclusivamente con la movilización y organización persistente de los sectores populares, de aquellos que se han visto afectados durante todos estos años por el Código de Faltas.

No nos olvidemos que este año se llevó adelante la novena edición de la Marcha de la Gorra, hace cuatro años que la marcha cuenta con entre 15 y 20 mil participantes, personas movilizadas, es decir, es una marcha que se ha puesto al nivel, en nuestra Provincia, de aquellas que repudian la última dictadura cívico militar que está pronta a cumplir 40 años desde que existió; es una movilización que se pronuncia por la defensa irrestricta de los derechos humanos.

Así, en respuesta a estas mismas movilizaciones populares y al poder que tienen los sectores de los trabajadores, de las mujeres, de la juventud organizada, es que este Código incorpora algunas modificaciones que no sé cómo calificar, porque se pretende que con un demagógico artículo o capítulo que habla de la prevención de la violencia de género, que lo único que hace es agregar una contravención, se responda a las masivas movilizaciones de “Ni una menos”. Está claro que el problema de la violencia machista no se resuelve con más penas y el aumento de la punitividad. Es tan demagógica la incorporación de esta contravención que ni siquiera fue puesta en vinculación con otro artículo que plantea, por ejemplo, las penas accesorias, donde está establecido que hay instrucciones especiales como los tratamientos terapéuticos o la de los cursos educativos. Es decir, ni siquiera fueron capaces de conectar una cosa con la otra, lo cual demuestra que es una respuesta completamente hipócrita a una demanda legítima de las mujeres y los sectores populares, que venimos y seguimos exigiendo una ley de emergencia con medidas urgentes para acabar con la violencia machista.

Sí tenemos que decir que hay algo que ha frenado el accionar impune de la Policía, el accionar impune de un gobierno que defiende esa misma policía, y es la movilización de estos sectores populares y el rechazo social al Código de Faltas.

En verdad, es lamentable que haya quienes, desde un discurso progresista, digan que es mejor aceptar las miserias de lo posible, o lo posible entre lo real y lo ideal –según nos quieren convencer–, porque me tendrían que explicar cómo se compatibiliza este supuestamente moderado Código de Convivencia con un Gobierno que acaba de aumentar el Presupuesto para la Policía Provincial, con un Gobierno que se galardona y se engalana con la nueva Fuerza Antinarcotráfico, que está compuesta de los mismos policías implicados en los casos de narcotráfico, de los mismos policías implicados en las detenciones arbitrarias y en la represión ilegal hacia la juventud.

Que me expliquen, entonces, cómo se compatibiliza esto de lo que nos hablan de salud, de educación y de que hay una estigmatización de los sectores populares que no acceden a esos derechos básicos, cuando en esta Provincia la cantidad de policías –que son alrededor de 23 mil– se equipara con la cantidad de maestras de nivel inicial y primario. Que me expliquen cómo se hace compatible con un Gobierno que acaba de votar un Presupuesto de ajuste.

Lo que hay que decir es que no solamente es un Código que estigmatiza y criminaliza a la juventud pobre y a los sectores populares, sino que lo esencial tiene que ver con una operación ideológica vinculada a la necesidad de aplicar ese ajuste. Porque lo que se hace es hacerles creer a otros sectores de trabajadores que los responsables del delito son esos jóvenes pobres, son esos jóvenes que portan gorras, son esos jóvenes que viven en los barrios “ghetto”, que este mismo Gobierno, en otras de sus gestiones, desplazó hacia la periferia, mientras los grandes delincuentes están intactos en las cúpulas policiales y se mantienen impunes por delitos comprobados; mientras están completamente impunes los vinculados al delito de narcotráfico, a los desarmaderos de autos, y cuando hay otros tantos delincuentes que, en estos días, “nos meten las manos en el bolsillo reventándonos con los aumentos de precios”, señoras y señores. Hay que decir que son los grandes capitalistas los principales delincuentes de esta Provincia y este país. Una multinacional como ARCOR, la segunda en volumen de ventas de esta Provincia ha sido la principal remarcadora de los precios de los elementos básicos como los alimentos; a los principales ladrones que de esta manera nos roban a los sectores populares y a los trabajadores nadie les anda poniendo códigos contravencionales ni marcando delitos de ningún tipo, porque no son capaces de abrir los libros de contabilidad para demostrar ese gran robo que es la especulación y el aumento de precios. Nos están robando todos los días.

Afortunadamente, hay trabajadores, sectores populares y un movimiento de mujeres que se oponen a esta estigmatización, a estas patronales que nos saquean el salario, a estos gobiernos que nos meten impuesto tras impuesto y que nos aumentan al ritmo de esta especulación e inflación que terminamos pagando nosotros con nuestros bolsillos, como los trabajadores de Minetti, los trabajadores de Fasec y distintos sectores de trabajadores a lo largo y ancho del país, que no sólo defienden sus condiciones de trabajo, que no sólo se animan a pelear contra esa miseria de lo posible, que si tuviesen que aceptarla serían las indemnizaciones, sería quedar en la calle mientras las patronales se han llenado los bolsillos durante todos estos años. No se acomodan a esa miseria de lo posible y siguen peleando por sus derechos laborales y, afortunadamente, a este round se lo ganaron. Y aprovecho para contar con mucho orgullo que los trabajadores de Minetti acaban de ganar ese round contra la patronal explotadora. Y esos trabajadores de Minetti van a la Marcha de la Gorra, esos trabajadores de Minetti se encuentran con los pibes perseguidos por la policía, esos trabajadores de Minetti y de otros sectores empiezan a darse cuenta de que sus aliados están ahí, que no quieren ser parte ni parecerse a sectores reaccionarios que desprecian a los pobres y que los estigmatizan.

Y sí, señoras y señores, nos paramos definitivamente de ese lado y no vamos a avalar un Código de Convivencia que el Gobernador Schiaretti, junto a los medios de comunicación que le son afines y que defienden estas políticas, lo va a utilizar junto a la Justicia -porque no nos olvidemos que la Justicia también tiene un carácter de clase. Entonces, tampoco es ninguna garantía la intervención de la Justicia, porque sabemos de un montón de causas cajoneadas de casos de “gatillo fácil”, que demuestran que la Justicia defiende los intereses de las patronales. Basta mencionar un caso, el del Fiscal Pedro Caballero, que así como mantiene cajoneada la causa de uno de los pibes, de Ezequiel Barraza, es el mismo fiscal que ha imputado a trabajadores de Valeo que luchaban contra los despidos y sus derechos laborales. Y sí—digo- nos paramos definitivamente de ese lado y de ese lado vamos a seguir estando.

Para terminar, voy a leer un documento que es el de las organizaciones populares convocantes de la Marcha de la Gorra, que es el de los familiares de víctimas de casos de “gatillo fácil”, que son

familiares de víctimas de la represión policial, y me voy a hacer eco de su voz porque nuestra banca sigue estando al servicio de esos sectores. No tenemos ningún miedo ni tapujos en decirlo y sostenerlo, y está en la voz de los familiares de Vanesa Castaño, de los familiares de “Güere” Pellico, de Ezequiel Barraza, de Miguel Torres, de Cristian Guevara, de Lautaro Torres, de Ismael Sosa, de Nicolás Nadal, de Jorge Reyna, de Emanuel Panetta, de Pablo Navarro, de Jorge Pedernera, de los familiares de los 17 casos de “gatillo fácil” en 2014, de los 16 casos de 2013, de los 9 casos de 2015, de los familiares de todos y de esos 70 mil pibes detenidos ilegal y arbitrariamente que se mencionaron acá.

Dice el documento: “De La Sota, en el ocaso de su gobierno, pretende nuevamente hacer pasar una reforma reaccionaria del Código de Faltas. Esta es una tarea central en el contexto político actual, en la medida en que nos encontramos con un plan de ajuste a los trabajadores y a los distintos sectores populares. Es el último favor que realiza Unión Por Córdoba a su Gobernador electo, Juan Schiaretti, con una nueva impostura intenta legitimar el Código de Faltas para encubrir el carácter represivo de su gobierno.”

La persecución a la juventud y a los trabajadores con el Código de Faltas en la mano es una política de Estado que el Gobierno provincial ha profundizado a lo largo de los años con el objetivo expreso de impedir la protesta y los reclamos frente a la falta de trabajo, la precarización laboral, el hacinamiento en los barrios y otras penurias. La política oficial ha sido la militarización de barrios enteros que se ampara cotidianamente en un Código que viola derechos constitucionales.

El Código de Convivencia propuesto mantiene el carácter antipopular con el que fue concebido el Código vigente. La reforma criminaliza las herramientas de lucha que utilizamos día a día quienes luchamos por más salario, acceso a la tierra y condiciones de vida digna; convierte en contravención algunos legítimos métodos de lucha y reclamo popular y, a su vez, persigue a los sectores precarizados de nuestro pueblo, facilitando una persecución sistemática de parte de la Policía a carreros y a “naranjitas”.

En cuanto a la persecución a los “pibes” de los barrios, la modificación es cosmética, la sospecha sigue siendo declaración de culpabilidad y privación de la libertad. No es la existencia de un delito lo que habilita la intervención policial y la privación de la libertad, sigue siendo inconstitucional la forma de juzgamiento sin la intervención de un juez y cambiando la figura del comisario por la del ayudante fiscal.

Esta demagogia ocurre luego de que 20.000 personas en la calle le dimos un fuerte golpe a este Gobierno; la novena Marcha de la Gorra ha sido una contundente expresión del descontento popular ante el estado policial actual. Por eso buscan aprobar un Código de Convivencia consensuado por todo el arco político, oficialistas y opositores, a excepción –claro está– de la fuerza del Frente de Izquierda y la banca de la compañera Echevarría. Hacen esto desconociendo que esta misma movilización se expresó repetidas veces por la derogación en las calles como también en Audiencias Públicas.

A De la Sota, la UCR, y a todos los bloques políticos que avalan este maquillaje, los familiares y amigos de víctimas de “gatillo fácil”, los trabajadores de Córdoba y los “pibes” de los barrios les decimos: la legitimidad que perdieron, la perdieron ante la movilización popular, la perdieron ante la sociedad y la opinión pública con el “narcoescándalo”, la perdieron ante la Justicia que comprobó casos

de abuso de autoridad, coacción reiterada y detenciones para rellenar estadísticas, como en el caso del comisario Márquez, la perdieron y no la van a conseguir con esta reforma.

¡Ni modificación ni mejoras para la represión! La nuestra es una exigencia a todos los Poderes del Estado: al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo que promueven estas políticas, y al Poder Judicial que las consiente. Hace más de veinte años que las organizaciones venimos denunciando esta política de inseguridad que se “caga” en los derechos humanos; nuestra resistencia a la “Tolerancia cero” exige terminar con el Código de Faltas.

Una vez más nos convocamos en las calles para frenar una reforma que busca perfeccionar el accionar represivo del Estado y su Policía. Al igual que el año pasado, ‘con lucha y organización vamos a fondo por la derogación’.

“¡En tu Estado policial”, coreaba la marcha “te marchamos de frente mar! ¡Derogación del Código de Faltas! ¡Basta de Gatillo Fácil! ¡Basta de perseguir y criminalizar las luchas sociales! ¡Exigimos terminar con las políticas de persecución y represión a los sectores organizados!”

Esta no es solamente mi voz como Frente de Izquierda, esta es la voz de todos los familiares de aquellos que son y serán víctimas de este nuevo Código de Convivencia.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Gutiérrez).- Tiene la palabra el legislador Salvi.

Sr. Salvi.- Señor presidente: después de un tiempo de trabajar en pleno los distintos bloques, entendemos desde el bloque de Frente Para la Victoria que se ha llegado a este Código de Convivencia de una manera en la cual debemos reconocer la tarea de todos los legisladores que han trabajado en este proyecto. También debo reconocer que para llegar a este Código fueron fundamentales la flexibilidad del bloque de Unión por Córdoba y el trabajo desarrollado por el legislador Roberto Birri y la legisladora Liliana Montero, que son quienes han llevado adelante, desde la oposición, el diálogo permanente con el bloque oficialista.

-Ocupa la Presidencia el señor Presidente Provisorio, el legislador Oscar Félix González.

No sé si este Código es el ideal, pero es el que hoy esta Casa de la democracia puede ofrecer, de acuerdo con las circunstancias que se están dando.

Por eso, señor presidente, en nombre del bloque de Frente para la Victoria adelanto el voto afirmativo en general al proyecto en tratamiento y el voto negativo –en el marco de la votación en particular– al artículo 70.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (González).- Queda consignado su voto negativo al artículo 70, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador García Elorrio.

Sr. García Elorrio.- Señor presidente: adelantando mi voto afirmativo en general al proyecto en consideración. Debo rendir homenaje al legislador Birri porque siempre tuvo claro que había que abordar este tema; en los cuatro años que compartí con él; me consta su trabajo y su insistencia para que esto se tratara, y ahora personalmente me cuestiono: ¿por qué no lo acompañé más?, ¿por qué no trabajé más para que se reforme el Código de Faltas?, ¿por qué duró tanto tiempo este Código?

Comparto parte del diagnóstico de la legisladora Vilches y, tomando en cuenta precisamente los argumentos por ella vertidos en este debate, a este nuevo Código habría que votarlo con las dos manos. Evidentemente, la gente viene sufriendo una situación de absoluta indefensión frente a la Policía de la Provincia, que ha perdido el timón.

Entonces, si la Policía perdió el rumbo en esta materia, con mayor razón hay que meterle mano prontamente al Código de Faltas. No soy una persona muy versada en este tema, pero –a excepción del planeta de “El Principito”, que es muy pequeño– no imagino ningún Estado del mundo en que se renuncie a ordenar las normas de convivencia de una comunidad. Podemos discutir si este Código tenía o no –por supuesto, no debiera tenerlos– paradigmas represivos.

¿Desde qué lugar nos hablan? En los países donde gobierna la izquierda totalitaria –¡que Dios los ayude!– las normas en materia de faltas son muy complicadas, y ni qué hablar de sus Códigos Penales. A esta altura de la civilización, ¿cuál es el ejemplo de sociedad que haya renunciado a su derecho mínimo de ordenar la convivencia más propia? Ya no me refiero al catálogo de acciones del Derecho Penal sino a las formas de organización.

Por supuesto, es más fácil no abordar este problema y utilizarlo como un tema político, utilizarlo como un estandarte de batalla electoral, es un tema tribunero –si se quiere- pero...

Sr. Presidente (González).- Legisladora Vilches ¿solicita una interrupción?

Sra. Vilches.- Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (González).- Señor legislador ¿se la concede?

Sr. García Elorrio.- Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra la legisladora Vilches.

Sra. Vilches.- Señor presidente: quiero aclarar que es evidente que creemos en otro tipo de ordenamiento social. Sabemos que puede faltarle un poco la imaginación –porque así se ha demostrado en otros temas- , pero no tiene que ver con estas condiciones y con esta sociedad capitalista sino con otras. Confiamos tanto en la humanidad, en los trabajadores, en los sectores populares y en su capacidad de organización como para poner en pie una sociedad sobre otras bases.

Gracias.

Sr. Presidente (González).- Continúe señor legislador García Elorrio.

Sr. García Elorrio.- Si estaba confundido, ahora no sé. Realmente, esperaba que la legisladora me dijera: “mire, en el planeta del lado de El Principito se puede vivir de esta forma”, pero ahora me habla de una proyección del desarrollo de la humanidad. Lamentablemente, a mí me tocó legislar en la Argentina de 2015 y no puedo lavarme las manos en función de la Argentina de 3014, porque la responsabilidad se me ha dado ahora, y hay que tener lo que hay que tener para tocar estos temas delicados de la sociedad. Es más fácil el grito tribunero, hacer política con la contradicción permanente, que abordarlos con responsabilidad.

La oposición ha dado otra muestra de responsabilidad, no le hemos sacado el hombro al problema, no hemos dejado que el oficialismo se cocine en sus propias contradicciones en materia de seguridad; los legisladores Birri, Montero y otras personas se han encargado del problema, han tomado contacto con las organizaciones sociales, le han puesto el pecho al problema.

Le quiero hacer un homenaje a Birri, por algo pertenece a un partido que tiene 100 años de historia, el socialismo argentino ya ha vivido estas situaciones: o ser tribunero o abordar los problemas de fondo.

El señor Alberto Belloni, un luchador de la resistencia peronista, nos recuerda un caso que es muy parecido a lo que está pasando hoy, si abordamos con responsabilidad los desafíos del presente, para lo cual el pueblo nos ha puesto acá. Les recuerdo a los señores legisladores que han opinado de

nosotros que el mandato en el nombre del que hablo fue ratificado hace tan solo dos meses por miles de personas, o sea, algo de representación histórica, real y actual tenemos para hablar de estas cosas.

En 1904, el Ministro Joaquín V. González presentó un proyecto de ley sobre el Código Nacional del Trabajo que constituyó la legislación social y laboral más avanzada del mundo; se basaba en el informe sobre el estado de las clases obreras en el interior de la República, realizado por Biolet Massé a pedido del gobierno. Sin embargo –aquí viene Birri-, tanto los socialistas y anarquistas, como la oligarquía, lo atacaron, los primeros por reaccionarios y los segundos por revolucionarios. El diputado Alfredo Palacios lo apoyó, pero el Partido Socialista, por intermedio de Nicolás Repetto, atacó sobre todo a la constitución de los consejos de conciliación y arbitraje por ser demasiado buenos, lo que podía quitar todo carácter de clase a la organización de la clase obrera del país, o sea, por razones dogmáticas se boicoteó un proyecto que constituía la expresión jurídica más completa y avanzada del mundo en terreno de legislación social y laboral, como señala Belloni. Esta unión de la izquierda antinacional y de la oligarquía no sería la primera ni tampoco la última, dice Belloni.

¿Qué quiero decir con esto? Que tenemos la responsabilidad de abordar los temas tal como se presentan.

¿Qué se pretendía? ¿Dejar así este Código de Faltas, que todos sabíamos que era realmente inderogable? No se podía derogar, en este estadio de la civilización humana no se puede renunciar a normas primarias de la mínima convivencia.

Yo pregunto, ¿esto es para festejar? ¿Por qué? Tenemos dos demandas de la sociedad: una de ellas es brutal, de seguridad que está pidiendo la gente y, por otro lado, tenemos esta gravísima situación de la forma en que se estaban tratando las contravenciones. Estábamos ante un problema muy difícil si no se actuaba con buena voluntad. Pero, ¿sabe qué?, no son contradictorias. Habrá mayor seguridad cuando haya más control constitucional, cuando haya más transparencia en el ejercicio de las garantías y derechos constitucionales, y nadie puede negar que, con todos los defectos que esta norma tiene, se avanza en garantías constitucionales, no en garantismo absurdo. Porque mientras más trabajemos sobre el rol de la Policía, que no sea juez y parte, que a las ocho horas la persona esté ante un representante del Poder Judicial, mientras sigamos avanzando en esta línea, se le pone a cada uno la responsabilidad de ser quien debe ser. Esto no es contradictorio con la demanda de seguridad de la gente, este es el mismo camino; mientras menos prepotencia, habrá mayor seguridad, porque las fuerzas de seguridad que actúan con prepotencia, y alguna vez con corrupción, mientras más ubicadas estén en su rol dentro de la sociedad, eso va a repercutir inexorablemente en elevar el nivel de seguridad de la población.

En el estado actual de la situación social y cultural de la Provincia, este Código me parece realmente un avance. Hay cosas que no me gustan, pero ahí está la responsabilidad ética que tenemos todos de ir por lo que consideramos menos malo, hasta que venga la sociedad de “Heidi”. Llegará, yo no niego la capacidad humana de avanzar hacia situaciones de progreso. Hay escuelas filosóficas que las enseñan, las enseñamos en las facultades, está el “anarquismo ingenuo”, por ejemplo. Hay un montón de escuelas filosóficas que lo vienen pregonando hace cientos de años, pero hasta que lleguemos a esa sociedad, no quiero volver a ver lo que debe estar pasando todavía en los centros de detención de menores, lo que me tocó a mí porque, evidentemente, los miembros de mi familia deben estar dentro

de ese 5 por ciento de los detenidos a los que aludía la licenciada Montero A mí me tocó, y mi hijo iba a un colegio privado. Detuvieron a seis por tirar bombitas en la vía pública y terminaron en la cárcel de Encausados. Yo los vi con mis propios ojos, encadenados como yo me imaginaba que sucedería en la Edad Media; una fila de personas tomadas de las manos y con cadenas, subiendo en los móviles hacia la cárcel de Encausados, en manos de un comisario de Policía que decidiría cuántos días estarían estos chicos del Colegio La Salle –que también los detienen de vez en cuando- en la cárcel de Encausados, en donde no entran los “narcos” pero sí los chicos.

Por eso considero que no es lo mejor, señor presidente, nadie dice que lo sea, pero es un avance fortísimo en materia de garantías, y ese avance no es un garantismo bobo sino de transparencia. Acá se ha logrado, con todos los defectos que esto tiene –que se irá retocando-, terminar con una etapa fea de la democracia de Córdoba. Por eso voy a apoyar en general este proyecto.

Sr. Presidente (González).- Si ningún otro legislador va a hacer uso de la palabra, pongo en consideración la moción que aconseja adoptar como despacho de Cámara en comisión los proyectos compatibilizados.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobada.

Levantamos el estado de Cámara en comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobada.

-CÁMARA EN SESIÓN-

Sr. Presidente (González).- En consideración en general la primera propuesta de despacho referida al Código de Convivencia Ciudadana, tal como lo despachara la Cámara en comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobado.

A los efectos de la votación en particular, lo haremos por libros.

-Se vota y aprueba el Libro I, artículos 1º a 50, inclusive.

-Se vota y aprueba el Libro II, artículos 51 a 118, inclusive, con las salvedades hechas por los legisladores.

-Se vota y aprueba el Libro III, artículos 118 a 148, inclusive.

Sr. Presidente (González).- Siendo el artículo 149 de forma, queda aprobado en general y en particular el despacho de los proyectos compatibilizados.

Se comunicará al Poder Ejecutivo. (Aplausos).

En consideración en general la segunda propuesta, proyecto de ley referido a modificaciones a la Ley 9235 de Seguridad Pública y a la Ley 7286, Orgánica del Ministerio Público Fiscal, tal como lo despachara la Cámara en comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobado.

A los efectos de la votación en particular, lo haremos por número de artículos.

-Se vota y aprueban los artículos 1º a 6º, inclusive.

Sr. Presidente (González).- Siendo el artículo 7º de forma, queda aprobado en general y en particular el proyecto.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (González).- Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de ley 17914/L/15 con una nota que mociona su tratamiento sobre tablas, la cual se leerá a continuación.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 2 de diciembre de 2015.

Sra. Presidenta del

Poder Legislativo

De la Provincia de Córdoba

Cra. Alicia Pregno

S. / D.

De mi consideración:

Me dirijo a usted a fin de solicitar, en virtud del artículo 126 del Reglamento Interno, el tratamiento sobre tablas, en la sesión ordinaria del día de la fecha, para el expediente 17.914/L/15, proyecto de ley iniciado por los legisladores González y Arduh declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles necesarios y convenientes para la ejecución del Complejo Ambiental de Tratamiento, Valoración y Disposición Final de Residuos Urbanos del Área Metropolitana de Córdoba y accesos.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

ZEUS PLATAFORMA – Legislativa Unificada

Sergio Busso

Legislador provincial

-Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente, el legislador Carlos Mario Gutiérrez.

Sr. Presidente (Gutiérrez).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas que acaba de ser leída.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Gutiérrez).- Aprobada.

Por no contar con despacho, corresponde constituir la Cámara en estado de Comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Gutiérrez).- Aprobada.

-CÁMARA EN COMISIÓN-

Sr. Presidente (Gutiérrez).- Tiene la palabra el legislador González.

Sr. González.- Señor presidente: se encuentra en tratamiento el proyecto por el cual se declara de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles para la ejecución del Complejo Ambiental de

Tratamiento, Valorización y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos del Área Metropolitana de la Provincia de Córdoba.

Este Complejo Ambiental de Tratamiento, Valorización y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos del Área Metropolitana Córdoba fue presentado por la Corporación Intercomunal para la Gestión Sustentable de los Residuos del Área Metropolitana de Córdoba, y lo que hoy vamos a votar declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles necesarios es, en realidad, el corolario de una larga gestión en la que han trabajado, cooperado y aportado valiosos elementos, información y propuestas, diez municipios de esta Provincia que paso a mencionar: Córdoba, Río Ceballos, Alta Gracia, La Calera, Juárez Celman, Despeñaderos, Malvinas Argentinas, Villa Allende, Villa Los Aromos y Villa La Bolsa. Ellos, junto al Sindicato de Recolección de Residuos de Córdoba, conforman CorMeCor, la corporación que propone la creación de este complejo ambiental para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos del área metropolitana de Córdoba.

Señor presidente, se trata de un proyecto que apunta a resolver la disposición final de los residuos sólidos urbanos de una zona muy importante que, más allá del radio urbano de la ciudad Capital de Córdoba, incluye a numerosos municipios del área metropolitana. Algunos son grandes e inmensamente poblados, como Alta Gracia o Villa Allende, mientras que otros son más pequeños, como Villa Los Aromos o Villa La Bolsa. Sin embargo, todos ellos, trabajando conjuntamente y acompañados por el Gobierno de la Provincia de Córdoba a través del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía, han sido, a lo largo de estos años, los que han ido posibilitando la gestión que hoy culminará con el tratamiento y sanción de esta ley.

Es bueno decir que el Gobierno de la Provincia de Córdoba se compromete a hacerse cargo de las erogaciones, gastos y recursos financieros que la expropiación de este inmueble, cercano a las 400 hectáreas, requiera. Esto es, sin ninguna duda, una inversión muy importante que el Gobierno de la Provincia de Córdoba necesita realizar de manera imprescindible, en su política de cooperación con los gobiernos municipales, para avanzar en la solución de problemas que son de interés general; más aún en este momento que, por la situación en la que se encuentra el tratamiento y la disposición final de los residuos sólidos urbanos en Córdoba, se requiere de una respuesta inmediata poniendo en marcha la construcción y ejecución final de este complejo ambiental.

La resolución 510 del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía es, en realidad, el corolario de un expediente tramitado en la Secretaría de Ambiente en el que se ha incorporado toda la información técnica que describe las etapas de desarrollo del proyecto, como son el resumen ejecutivo, los objetivos perseguidos, la descripción del complejo que prevé la construcción de dos módulos para la disposición de residuos sólidos y la previsión de un sector para su expansión, y detalles de la forma en que operará el mismo.

En el expediente está también la descripción de la planta de separación mecánica, de la planta de residuos de obras y demoliciones, de la planta de compostaje, de la planta de tratamiento de lixiviados y la planta de biogas. Además, en el mismo se encuentra la evaluación del impacto ambiental, el plan de gestión ambiental de monitoreo y de contingencias, todo ello acompañado de una cuidadosa planimetría del proyecto y de un cómputo del monto de inversión para la ejecución de las obras, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

También es de relevancia -y, obviamente, está en el legajo mencionado- el dictamen técnico número 75, de fecha octubre de 2015, por el cual la Comisión Técnica Interdisciplinaria, luego de evaluar la documentación mencionada, recomienda autorizar el proyecto del complejo ambiental y, por otra parte, la convocatoria efectuada por el secretario de Ambiente a una Audiencia Pública con el objeto de consultar el estudio de impacto ambiental presentado por CorMeCor Sociedad Anónima, que se celebró en noviembre en nuestra ciudad de Córdoba.

Con fecha de noviembre obra constancia de la celebración de una reunión en la que participaron todos los representantes del Gobierno de Córdoba mencionados, los accionistas de CorMeCor Sociedad Anónima y los representantes del Sindicato Único de Recolección de Residuos y Barrido de Córdoba, en la que se resolvió elegir el lugar para radicar el complejo dentro de las zonas –y esto es muy importante- indicadas como aptas u óptimas por el Instituto Superior de Estudios Ambientales de la Universidad Nacional de Córdoba, y ubicadas tal como se detalla precedentemente, entre la Ruta nacional 36 y la Ruta provincial 5, esto es en el Departamento Santa María de nuestra Provincia.

Es fundamental señalar, señor presidente, que con la ejecución de los actos descriptos se ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos legales que establece la normativa vigente en nuestra Provincia en materia ambiental. Esto es así porque el proyecto fue presentado bajo la responsabilidad técnica de consultores ambientales inscriptos en el Registro pertinente; porque la sociedad proponente se encuentra constituida en forma legal; porque se realizó en tiempo y forma adecuados y conforme a la Audiencia Pública; finalmente, porque el predio donde se prevé la instalación del proyecto ambiental se encuentra fuera de todo radio urbano municipal y, conforme surge del acta suscripta por todos los sectores –Gobierno provincial, CorMeCor y Sindicato- sería expropiado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Por todo lo mencionado, el paso siguiente consiste en declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación por parte de esta Legislatura los inmuebles necesarios y convenientes para la ejecución del mencionado Complejo Ambiental de Tratamiento, Valoración y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos del Área Metropolitana de Córdoba.

En lo referente al aspecto normativo, el proyecto en tratamiento encuentra su fundamento en la Ley 6394, Régimen de Expropiación, que en su artículo 2° dispone: “La declaración de utilidad pública se hará en cada caso, por ley, con referencia a bienes determinados. Cuando la calificación sea sancionada con carácter genérico, el Poder Ejecutivo individualizará los bienes requeridos a los fines de la ley, con referencia a planos descriptivos, informes técnicos u otros elementos suficientes para su determinación”, tal como reza textualmente la ley. De este modo se garantiza tanto la planificación previa a la determinación del bien como la razonabilidad de la misma.

Entonces, el proyecto en tratamiento contempla lo siguiente: primero, la declaración de utilidad pública, en su artículo 1°, y la determinación, en su artículo 3°, de que los inmuebles en cuestión ingresen al dominio público de la Provincia. Segundo, la previsión establecida en su artículo 4° de que el Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a los fines de reflejar presupuestariamente lo aquí establecido. Tercero, especialmente en su artículo 5°, y, teniendo en cuenta la finalidad de los inmuebles a ser expropiados, se determina una zona de restricción para el establecimiento y desarrollo de emprendimientos inmobiliarios residenciales, complejos habitacionales o desarrollos urbanísticos, ya

sean públicos o privados, para residencia permanente o transitoria en una franja; la restricción rige en una franja de mil metros alrededor de todo el perímetro de los inmuebles a expropiarse.

Por último, deroga en su artículo 6º la Ley Provincial 10.165 de 2013, que declaraba de utilidad pública y sujetos a expropiación determinados inmuebles para la ejecución de las etapas de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos.

Por todo ello, y por considerar que con esta expropiación concretaremos un significativo avance tendiente a mejorar la calidad de vida en una zona tan densamente poblada, como la que incluye los municipios que comprenden el ente CorMeCor y, en definitiva, con el objetivo de lograr una comunidad sustentable y resaltando la cooperación que ha existido entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y los diez gobiernos locales que han trabajado en este tema, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley que declara de utilidad pública y expropia los inmuebles descriptos en el Anexo, que forma parte del presente proyecto.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Gutiérrez).- Tiene la palabra el legislador Arduh.

Sr. Arduh.- Señor presidente: en verdad, el legislador González ha desarrollado el presente proyecto en su totalidad.

Lo que queríamos agregar desde el bloque de la Unión Cívica Radical respecto de este proyecto ambicioso sobre el tratamiento de los residuos sólidos urbanos que tiene CorMeCor es, más que todo, explicar porqué es este lugar específico el que se ha determinado.

En 2012, se firmó un convenio entre el Municipio de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba con el objetivo de analizar los posibles sitios de emplazamiento. En una primera etapa se tuvieron las alternativas de emplazamiento y, en la segunda, el estudio de riesgo ambiental, determinando cuáles eran las zonas aptas y las no aptas para el emplazamiento del sitio.

En 2014, tomando en consideración las conclusiones del prestigioso workshop “Alternativas tecnológicas para el tratamiento y valorización de los residuos”, del Comité Evaluador compuesto nada más ni nada menos que por la Universidad Nacional de Córdoba, la Universidad Tecnológica Nacional, la Universidad Católica y el INTI, que recomendaba la instalación de una planta de tratamiento como la que se presenta, pero sobre todo considerando las conclusiones de la segunda etapa del estudio de la selección del sitio elaborado, determinado por la Universidad Nacional de Córdoba, se redefinió el sitio propuesto originalmente para la instalación del centro; también se realizaron todos los otros estudios técnicos -de topografía, geotecnia e hidrología superficial y subterránea.

Este año se presentó ante la Secretaría de Ambiente de la Provincia el estudio de impacto ambiental, acompañado por el plan de gestión y monitoreo ambiental, el plan de contingencias y se incorporaron estudios técnicos de topografía, geotecnia e hidrología.

En octubre de 2015, la Comisión Técnica Interdisciplinaria de la Secretaría de Ambiente de la Provincia emitió -como bien dijo el legislador González- el dictamen técnico 075 habilitando la consecución del procedimiento a la Audiencia Pública, que se realizó el 24 de noviembre.

Por eso, señor presidente, los residuos de carácter sólido urbano tienen hoy una importancia sustantiva en las políticas de gestión de nivel municipal y comunal en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

Esto es así por la significancia que tiene el adecuado manejo de estos residuos en los presupuestos públicos, y por el efecto adverso que implica un manejo inadecuado, tanto sobre las condiciones ambientales de la región, como de la salud de la población en general.

Por ello, solicitamos se declare de utilidad pública y sujeto a expropiación el predio de referencia.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Gutiérrez).- Tiene la palabra el legislador Clavijo.

Sr. Clavijo.- Señor presidente: adelantamos nuestro apoyo al tema en cuestión.

En 2013, nuestra posición fue de rechazo a las expropiaciones entonces planteadas y que hoy son derogadas por este mismo proyecto que se trae, por consideraciones y motivos que no viene al caso repetir hoy, que tenían que ver con estudios de impacto ambiental y con situaciones socioeconómicas de las zonas elegidas.

Al tema en cuestión lo que hemos valorado y puesto de manifiesto; se trata de la elección, como bien lo manifestara el legislador González, de un predio que se encuentra dentro, no sólo de la legislación vigente en Córdoba -ya sea porque las leyes nacionales, provinciales o las propias ordenanzas municipales lo determinan-, sino porque está dentro de lo permitido en los estándares internacionales en cuanto a las distancias a zonas pobladas.

Hace varios años, en un reportaje que le hicieron al escritor uruguayo Eduardo Galeano, el periodista le preguntaba qué opinión le merecía el hecho de que un ciudadano estadounidense consumiera diez veces lo que consume un ciudadano mexicano; el escritor le contestó que por suerte es así, porque el consumo supone desechos y contaminación, y si todos los habitantes del planeta consumiéramos lo que consume un habitante estadounidense, realmente no podríamos vivir.

Es decir que la basura es un tema de alcance mundial, problemático y difícil, y hoy esto adquiere relevancia porque estamos hablando de la ciudad de Córdoba, por los volúmenes de residuos sólidos urbanos que se generan en esta ciudad y porque esta situación viene año tras año y gobierno tras gobierno sin encontrar una solución seria y efectiva.

Hemos participado del workshop que se hizo, donde distintas empresas presentaron sus propuestas al municipio, y también participamos de la presentación de la oferta ganadora; no pudimos

participar de la Audiencia Pública que se realizó este mes, y también podemos decir que hoy tenemos algo que en 2013 no teníamos: la nueva Ley de Ambiente de la Provincia de Córdoba.

Un tema particular es la situación que se vive en Bouwer, una zona marginada de nuestra Provincia donde, lamentablemente, se ha ido llevando todo lo que la sociedad o la mayoría de los cordobeses no desea ver, como son los predios de enterramiento de basura, la cárcel, el depósito de autos, el depósito podrido del Estado y la planta de tratamientos cloacales, han convertido a esa zona de la Provincia en marginada y muy deprimida.

Digo esto porque el hecho de estar aprobando este predio de enterramiento y, por lo tanto, el proyecto que se ha puesto a consideración, no quita recordar lo que está pasando en esa zona, la remediación de la misma sigue siendo una gran deuda que tenemos el resto de los cordobeses con quienes viven allí.

El proyecto presentado, sobre el cual hoy lo que vamos a resolver es la expropiación del predio, es un proyecto que en los papeles y en lo escrito viene a dar muchas garantías respecto a una solución de fondo a los problemas que veníamos teniendo. Al día de hoy, el enterramiento de residuos sólidos urbanos se hace en un predio calificado de provisorio, y hasta la fecha no existía un proyecto alternativo que diera, por lo menos, los visos de una solución de fondo para los próximos años, como es el proyecto que se ha definido, y la expropiación de este predio, que por sus dimensiones asegura que el mismo pueda ser usado en los próximos treinta o cuarenta años.

También consultamos a algunos profesionales con quienes trabajamos en la Ley de Ambiente - repito la Ley de Ambiente-, porque el tema del enterramiento de basura fue uno de los casos que fuimos tomando para ir definiendo buena parte del articulado de la ley para que sirva como una herramienta para ir solucionando problemas y no, como dijimos cuando se trató la ley, para generar problemas nuevos; consultamos al biólogo Federico Kopta, del Foro Ambiental Córdoba, ya que ese foro, junto con la red ciudadana Nuestra Córdoba, realizaron un análisis en conjunto y presentaron un proyecto donde planteaban que querían que el proyecto en cuestión estableciera una línea de base para que cuente con un plan de metas para recuperación de residuos y disminución de enterramientos a corto, mediano y largo plazo, que debía generar las condiciones para que la información necesaria para monitorear el progreso en el cumplimiento de las metas fuera pública y estuviera disponible; que en caso de que se cumplan o se superen las metas exista un incentivo, en principio tributario, y en caso de que no se llegue a las metas exista una sanción; que prevea el uso energético del biogas generado por el enterramiento –a este punto volveré después- y que se cree una comisión asesora técnico-social que monitoree el avance del plan de metas, el acceso a la información de cómo se gestiona el predio y la realización de informes y propuestas.

Consultado el biólogo Kopta, éste manifestó que todas estas propuestas fueron incorporadas en las recomendaciones de la Comisión Técnica Interdisciplinaria y que, incluso, las mismas fueron ratificadas en la Audiencia Pública del 24 de noviembre.

Dije que volvería al tema del biogas porque en los predios a remediar, tanto de Bouwer como de Piedras Blancas, existe hoy una fenomenal reserva de gas que la Provincia de Córdoba, a través de su Empresa Provincial de Energía, puede utilizar para generar energía, lo que daría un salto no sólo en la

calidad de la generación de energía –una actividad altamente contaminante- sino incluso incorporando un elemento en la generación de energía que permitiría abaratar los costos de la misma. Es decir, es algo que tenemos a mano, es algo que necesitamos aprovechar y que por suerte tenemos una empresa en manos del Estado, como la Empresa Provincial de Energía Eléctrica, que puede utilizar este tipo de combustible que hoy se está generando a través de la basura, ya que la generación de gas no es algo inmediato, y en el nuevo predio de enterramiento llevará su tiempo hasta poder contar con la producción de gas necesaria para generar energía eléctrica.

Por los motivos expuestos, decidimos brindar el apoyo a la decisión de expropiar este predio de enterramiento, y quiero decirlo con la tranquilidad de saber que hoy en Córdoba tenemos la ley más avanzada que existe en la Nación respecto al ambiente, y uno de sus articulados, el que tiene que ver con el estudio de impacto en salud, es un tema sobre el cual se trabajará, ya que está pensado de tal manera que a lo largo no sólo del proyecto o de la construcción de la planta, sino a lo largo de toda la operación permitirá controlar y monitorear para que el impacto en salud sean minimizado, sea controlado y para evitar de esta manera que ello se transforme en un nuevo cuento de terror, como terminaron siendo los viejos predios de enterramiento de Bouwer y de Piedras Blancas.

De esta manera, damos nuestro apoyo al proyecto presentado.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Gutiérrez).- Tiene la palabra la legisladora Vilches.

Sra. Vilches.- Gracias, señor presidente.

Es para adelantar el rechazo del bloque del Frente de Izquierda al proyecto en tratamiento, esencialmente porque, a pesar de que a uno le gustaría confiar en los estudios que se citaron del Instituto Superior de Estudios Ambientales de la Universidad Nacional de Córdoba y demás, hay estudios que encomendaron los vecinos a la Universidad de La Plata que descalifican, tanto técnica como científicamente, a los presentados para dar aval a esta expropiación. No sólo eso, sino que, además, los mismos vecinos plantearon que la Audiencia Pública se hizo en un día laborable en la otra punta de Córdoba, con la imposibilidad que eso significa para asistir a esa Audiencia y, atendiendo a estas cuestiones, marcan que una vez más Bouwer se ve perjudicada por los sucesivos enterramientos de basura y vertederos que tienen y que han originado problemas, no sólo para la población en lo que hace a olores nauseabundos y demás, sino para la propia salud de los habitantes. De hecho, se han detectado muchísimos casos de plomo en sangre no solamente en animales sino en personas que viven en ese sector.

Por esa razón, defendiendo el interés de los vecinos es que voy a rechazar este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Gutiérrez).- Tiene la palabra la señora legisladora Echevarría.

Sra. Echevarría.- Señor presidente: es para solicitar la abstención en este punto porque considero que es una decisión muy importante votar un proyecto ambiental a 30 años y creo que no se ha podido garantizar un debate adecuado para poder tomar tal decisión.

No desconozco la existencia de un proceso de varios años en el que han intervenido varias instituciones, pero no se ha podido discutir bien en este recinto.

Además, en la Audiencia Pública que se ha realizado hace pocos días, se han escuchado voces críticas, fundamentalmente de los vecinos de las comunidades aledañas a este predio; también de organizaciones como FUNAM, y hay algunos especialistas de la Universidad de La Plata que realizan objeciones al estudio de impacto ambiental. Todas estas cosas nos parece que ameritan una revisión para tomar una decisión que, insisto, no es respecto de un proyecto menor sino de algo que va a impactar en los próximos 30 años.

Como no se ha podido garantizar todo esto es que solicito la abstención.

Sr. Presidente (Gutiérrez).- Voy a poner a votación la solicitud de abstención formulada por la legisladora Echevarría.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Gutiérrez).- Aprobada.

Tiene la palabra el legislador García Elorrio.

Sr. García Elorrio.- Señor presidente: nuestro humilde y pequeño partido tuvo su debut electoral en Bouwer, en la elección municipal, y salimos segundos, con tres concejales, y conste que no votan los presos.

Hecha esa aclaración, le digo que en el día de hoy, cuando apareció con fuerza este proyecto, me comuniqué con los concejales electos por la comunidad de Bouwer, que conocen plenamente dónde estarían ubicados –y las coordenadas- estos nuevos predios a expropiar, y quien era el candidato a intendente me manifestó que consideran que con la nueva colocación se reducirían totalmente los riesgos y peligros que ellos vieron oportunamente, y que también le puede significar a la población de Bouwer –la externa, señor presidente- algo importante en cuanto a puestos de trabajo.

Nos hemos tomado el trabajo de averiguar si habría algún reproche importante de la comunidad a la instalación en ese lugar y doy por seguro que esta gente que representa a la primera minoría de la localidad -son tres concejales- me manifestaron que no están preocupados por el riesgo.

En segundo lugar, me parece que no todos los días aprobamos, en esta Cámara, leyes que son el resultado de una concertación en lo público, una concertación de los distintos estamentos del sector público que llevó años de trabajo, que llevó esfuerzos y que nos marca, en cierta forma, el camino del futuro, el camino de la concertación de sectores políticamente diversos en pro de objetivos comunes.

Ese y sólo ese es el argumento por el cual apoyo este proyecto de ley. En verdad, no me gustó la velocidad con la que apareció el proyecto, pero creo que hay que premiar el esfuerzo de los que vienen trabajando desde hace mucho tiempo para que esto salga bien.

Como usted sabe, señor presidente, en los cuatro años que he estado acá no he votado expropiaciones abiertas, pero esta expropiación vino semiabierta, vino con la expresión exacta de las coordenadas de la zona a expropiar en el croquis que la acompaña; de no haber venido el croquis explicando perfectamente las coordenadas del sector a expropiar o si estuviese mal la referencia específica en el artículo 1º, no hubiera votado; voto favorablemente y le doy un fuerte estímulo a los que están trabajando en la concertación pública –no privada, hay que resaltar esto- por el futuro del tratamiento de los residuos sólidos y el sistema que prevé CorMeCor.

Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Gutiérrez).- Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Salvi.

Sr. Salvi.- Gracias, señor presidente.

Adelanto el voto afirmativo a este proyecto. Desde el bloque Frente para la Victoria entendemos que es darle una solución a la ciudad de Córdoba y al gran Córdoba; por eso, vemos con agrado este proyecto y lo vamos a acompañar.

Sr. Presidente (Gutiérrez).- Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Birri.

Sr. Birri.- Gracias, señor presidente.

Comparto en todas sus partes los argumentos expresados por el legislador Clavijo de manera tal que, para mayor abundamiento, voy a adherir a los mismos.

Quiero que quede expresado mi voto positivo para el presente proyecto.

Sr. Presidente (Gutiérrez).- Así se hará, señor legislador.

Si ningún otro legislador va a hacer uso de la palabra, en consideración la moción que aconseja adoptar como despacho de Cámara en comisión el proyecto tal como fue presentado.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Gutiérrez).- Aprobada.

Corresponde levantar el estado de Cámara en comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Gutiérrez).- Aprobado.

-CÁMARA EN SESIÓN-

Sr. Presidente (Gutiérrez).- En consideración en general el proyecto 17914/L/15, tal como fuera despachado por la Cámara en comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Gutiérrez).- Aprobado.

A los efectos de la votación en particular, la misma se hará por número de artículo.

– Se votan y aprueban los artículos 1º a 6º, inclusive.

Sr. Presidente (Gutiérrez).- Siendo el artículo 7º de forma, queda aprobado el proyecto en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo. (Aplausos).

Sr. Presidente (Gutiérrez).- Se encuentra reservada en Secretaría una nota mocionando el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 17812/L/15, con despacho de comisión.

A continuación se leerá la nota respectiva.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 2 de diciembre de 2015.

A la Presidencia del Poder Legislativo

De mi consideración:

Me dirijo a usted a fin de solicitarle, en virtud del artículo 126 del Reglamento Interno, el tratamiento sobre tablas, en la sesión ordinaria del día de la fecha, del expediente 17812/L/15, proyecto de ley iniciado por los legisladores Vásquez, Solusolia, Caro, Eslava y Brouwer de Koning, denominando “Curaca Juan Asencio” al tramo de la Ruta Provincial N° 21, que une las localidades de Cerro Colorado y Quilino.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Sergio Busso

Legislador provincial

Sr. Presidente (Gutiérrez).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas que acaba de ser leída.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Gutiérrez).- Aprobada.

Tiene la palabra el señor legislador Mario Vásquez.

Sr. Vásquez.- Señor presidente: el presente proyecto de ley es para designar el tramo de la Ruta provincial N° 21, entre las localidades de Caminiaga y Quilino, con el nombre de Curaca Juan Asencio, con el claro objeto de reconocer y honrar la memoria de quienes habitaron nuestra región del norte cordobés, así como recordar y respetar la identidad, costumbres, tradiciones y legados de los pueblos aborígenes.

Ya hemos tratado un proyecto de ley para el tramo que va desde Caminiaga hasta Santa Elena, con intersección de la Ruta nacional N° 9 pasando por Cerro Colorado, al cual denominamos Atahualpa Yupanqui en reconocimiento y honra a ese cantautor argentino popular que tuvo nuestro norte de Córdoba, que se aquerenció en esa región, pero siempre relacionado con un hombre que fue Eustacio Barrera, descendiente de pueblos originarios de nuestra zona, quien le dio un terreno donde hizo su casa Atahualpa que se llamó Agua Escondida. Hubo un indio relacionado con Atahualpa que se llamaba indio Pachi, que era un reconocido músico de la zona, y la característica que poseía era tocar la guitarra con su mano izquierda.

En este otro tramo de la Ruta N° 21 que va desde Caminiaga a Quilino, queremos hacer un reconocimiento y recordar al último curaca que tuvo la comunidad indígena de la zona de Quilino y Villa Quilino. Este curaca era llamado así pero, en realidad, era cacique, como los denominaron los españoles.

Juan Asencio era de la etnia de los Henia-Kamiare, que habitaban la región del Valle Quilín, cuyo rango era curaca, es decir, era el responsable de la gobernación de su comunidad, el rango más alto de su organización social, el cual era de carácter hereditario.

Para hablar de nuestros pueblos originarios debemos recordar quiénes eran para fortalecer la memoria colectiva y saber quiénes habitaron originalmente nuestro suelo.

Es así que la expedición de Jerónimo Luis de Cabrera, que fundó Córdoba en 1573, en su recorrido ingresó por el actual norte de la Provincia de Córdoba, más precisamente por la zona de San Francisco del Chañar, pasando por Caminiaga, para luego llegar a la región del Valle de Quilín, que era una de las regiones más pobladas del norte de la Provincia, con características de un microclima con temperaturas apacibles aún en la época de invierno, surcado por dos acequias de un importante caudal de agua con características cristalinas, una llamada por su pueblo Chimampa y la otra Yuramampa que significaba “agua blanca” o “río blanco”, descubriendo así la comunidad de los indios Quilinos comandado por el Curaca Anime, en ese momento.

Los aborígenes que habitaban en esta comunidad llamaron la atención a los expedicionarios por sus características y aspecto caucásico, con barba completa, con una figura espigada y altura de 1,70 metros aproximadamente, que para la época, era demasiado desarrollada, y se estima que cerca de un

10 por ciento de la población poseía ojos verdes llamados “soto”. Eran cazadores, recolectores y sedentarios, practicaban la agricultura y la ganadería. Eficaces en el manejo del arco y la flecha, desarrollaron la industria lítica con la que fabricaban armas de piedra, bolas de boleadoras, cabezas de mazas, puntas de lanza, puntas de flecha, proyectiles para honda, como también morteros para la molienda de granos.

Su alimentación se basaba en la recolección de molle, piquillín, chañar; también sembraban maíz, zapallo y quinoa. En cuanto a la ganadería, criaban ganado compuesto de rebaños de llama, como también gallináceas, que son los pavos de monte.

Sus viviendas eran chozas semienterradas de grandes dimensiones, donde convivían varias familias, con techos de ramas y paja, como también vivían en cuevas de piedra cuando se trasladaban de los valles a los cerros para la cría de su ganado.

Desarrollaron la industria textil con el tejido de lanas para su indumentaria, mantas y ponchos. Realizaban arte rupestre con fines religiosos, grabados y dibujos en grutas y cavernas. También desarrollaron la alfarería y ejecutaban dos tipos de cerámicas, una negra grisácea, que en la actualidad se sigue haciendo en la zona, y otra grabada.

Dentro de las artesanías que se realizaban había una que se destacaba: el tejido de paja de trigo, que se decoraba con plumas de pavo y chala de maíz teñida con pigmentos que recolectaban de los frutos de la zona. Este tipo de tejido, único en el país, se sigue desarrollando actualmente en los pueblos de Quilino y Villa Quilino, honrando el legado artesanal de nuestros ancestros preservando parte de esa cultura aborígen.

Su religión creía y adoraba al Sol –Inti–, a la Luna –Mamá Quilla–, a la tierra –Pacha– y al viento –Uchimar–, desarrollando diversos tipos de ceremonias en honor a cada uno de estos dioses.

La sabiduría de estos pueblos y su cultura, sufrieron un desmembramiento y aculturación con la llegada de los conquistadores en el año 1574, cuando Jerónimo Luis de Cabrera toma la región para su merced y luego encomienda a Pedro Luis de Cabrera, hijo del conquistador.

Así comienza el proceso de diezmación y aculturación de estos pueblos originarios a través del mestizaje, la explotación laboral, llegando hasta la esclavitud, la usurpación del territorio aborígen y las muertes originadas por las epidemias que trajeron los conquistadores, como la gripe, el sarampión y la viruela, y también las guerras que llevaron adelante defendiendo su territorio.

De su grito de guerra que era “komchingon”, cuyo significado es “muerte a ellos” –dirigidos a los invasores españoles–, es de donde los conquistadores toman el nombre, los designan y los bautizan como “Comechingones” a estos pueblos originarios de la región.

En el año 1805, al construirse un camino a Catamarca por el actual paraje Las Toscas del Departamento Ischilín, 40 kilómetros al oeste de Quilino, el Real Consulado, a través del Comandante Eufrasio Agüero, conviene con el Cacique de Quilino, Juan Asencio, la provisión de 50 a 60 hombres, quienes junto con 70 u 80 hombres más, que provenían de la Compañía establecida en Totoral, serían

los encargados de la construcción del mencionado camino, que luego se internaría por Las Salinas para salir en Casa de Piedra, Provincia de Catamarca, y que se constituiría en el Camino Real a Catamarca.

Estos antecedentes nos permiten tener conocimiento de la existencia del Curaca Juan Asencio, cuyas últimas actuaciones se remontan a 1811, cuando se queja ante el Gobierno provincial por el elevado monto de los tributos que debían pagar los habitantes del lugar. Este lugar fue proclamado como pueblo, con la obligación de tributar en el año 1796, por orden del Marqués de Sobremonte, Gobernador Intendente de Córdoba, el cual crea una comunidad española-indígena en el lugar – antecedentes estudiados y que debo agradecer al doctor Lincoln Urquiza, quien nos facilitó estos datos y es miembro de la Facultad de Filosofía y de la Junta Provincial de la Universidad Nacional de Córdoba, y ha publicado dos libros: “Noticias históricas de Ischilín” e “Historias del Norte Cordobés”.

Estos datos nos remontan a que en ese mismo año –1811– fallece el cacique, y no se nombra sucesor ante una comunidad aborígen desmembrada por las explotaciones laborales, el reclutamiento de sus hombres para el Ejército del Norte y el mestizaje, entre otros factores, hasta llegar así a la gobernación de Manuel López que, en 1831, decreta la extinción como organización social a la comunidad aborígen de los indios Quilinos, quitándoles de esta manera su identidad de pueblo originario.

Con la muerte de Juan Asencio, en el año 1811, queda en el registro de la memoria de su pueblo como el último curaca de los Quilinos.

Para recordar y preservar la memoria, hacer conocer nuestra cultura aborígen, difundir las tradiciones, y en reconocimiento al último curaca de la región de Quilino y Villa Quilino –llamado mal por los españoles como cacique– es que propicio el nombre del tramo de la Ruta provincial Nº 21, comprendido entre Caminiaga y Quilino, con el nombre de “Curaca Juan Asencio” y solicito el acompañamiento del Pleno para su aprobación.

-Ocupa la Presidencia el señor Presidente Provisorio, el legislador Oscar Félix González.

Sr. Presidente (González).- Voy a poner en consideración en general, tal como fuera despachado por las Comisiones de Obras Públicas y Legislación General, el proyecto de ley 17812/L/15.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

–Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobado.

A los efectos de la votación en particular, se hará por número de artículo.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

–Se votan y aprueban los artículos 1º, 2º y 3º.

Sr. Presidente (González).- Aprobado en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (González).- Se encuentra reservada en Secretaría una nota mocionando el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 16577/L/15, que cuenta con despacho de Comisión.

A continuación se leerá la nota respectiva.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 2 de diciembre de 2015.

Sra. Presidenta

Poder Legislativo

de la Provincia de Córdoba

S. / D.

De mi consideración:

Me dirijo a usted a fin de solicitarle, en virtud del artículo 126 del Reglamento Interno, el tratamiento sobre tablas en la sesión ordinaria del día de la fecha del expediente 16577/L/15, proyecto de ley, iniciado por los legisladores Perugini y Ceballos, creando el Sistema de Repositorios Digitales, Educativos, Culturales y Científicos de la Provincia.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Sergio Busso

Legislador provincial

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra la señora legisladora Perugini.

Sra. Perugini.- Señor presidente: el proyecto de ley mencionado propone la creación del Repositorio Educativo Digital de Córdoba. Un repositorio es nada más que un lugar donde se guarda algo, en este caso el REDCOR será la unidad que almacenará, preservará y difundirá de manera digital el acervo documental del Ministerio de Educación, la información y producción intelectual de los equipos del área central, de los docentes y de los estudiantes de las instituciones de todos los niveles educativos del Ministerio de Educación. En síntesis, el objetivo del REDCOR será visibilizar y compartir información.

Este proyecto, señor presidente, viene a dar marco legal a algunas acciones que en este sentido ya viene realizando el Ministerio de Educación, con el propósito de continuar avanzando en el proceso de democratizar el conocimiento.

Como todos ya sabemos –y lo hemos dicho en numerosas oportunidades-, estamos en la era de la información digital, y un ejemplo de esta afirmación es un cálculo realizado por la empresa IBM en el año 2012; según este cálculo, desde los comienzos de la historia humana hasta el año 2003 se han generado 5.000 millones de Gigabytes de información; en el año 2011 esa misma cantidad se generó sólo en dos días, y el pronóstico de este cálculo decía que para el año 2014 esa misma cantidad, es decir 5.000 millones de Gigabytes, se generarían cada 10 minutos. Este es el cambio de época que tanto impacto tiene en toda la sociedad mundial y en nuestras vidas particulares.

Por esto sabemos que los niños y los jóvenes crecen con una computadora, con un teléfono o con una tablet entre sus manos, son los nativos digitales. ¿Y por qué recalco esto? Porque la educación en todos los niveles no puede quedar al margen de estos cambios, debe autorregularse, debe adaptarse, debe pensarse en relación a estos cambios permanentes que se dan en el entorno, debe estar en un constante proceso de adaptación que recibe el nombre de homeostasis.

Hoy, señor presidente, el patrimonio educativo y la producción intelectual deben estar a disposición de todos, pertenezcan o no al sistema educativo, sean o no ciudadanos de esta Provincia.

Por eso, enmarcamos la propuesta de creación de este repositorio en un movimiento internacional: el Open Access, que promovía en una primera instancia el acceso abierto y gratuito a la investigación científica y técnica, y luego fue extendiéndose a otros repositorios como, por ejemplo, los educativos.

¿Qué significa acceso abierto y gratuito? Significa que cualquier persona interesada en estos contenidos podrá ingresar libre y gratuitamente, sin necesidad de registrarse o suscribirse en ningún lado, y de esta manera poder leer, descargar, copiar, imprimir o enlazar textos y usarlos posteriormente

con fines relacionados a la educación, a la gestión de políticas públicas, o a la producción de nuevos conocimientos en todas sus formas.

Los contenidos del REDCOR serán normativas sobre educación, planes de estudio instructivos, material de prensa, material histórico de la gestión educativa provincial; literatura de apoyo a los contenidos curriculares elaborada por los equipos técnicos del área central; material académico como trabajos finales, tesis, tesinas, monografías, informes de investigación; contenidos audiovisuales; materiales de enseñanza y aprendizaje generados por los docentes.

Es precisamente en la educación pública donde la producción intelectual debe circular y llegar a todos. Voy a dar un ejemplo: cientos de docentes del sistema público producen importante material pedagógico para el desarrollo de sus actividades áulicas que solamente se difunden allí, dentro del aula; generalmente, no salen fuera de ese ámbito. Y aun cuando actualmente hay docentes que tienen un blog de acceso público, estas páginas no tienen una amplia difusión: sus direcciones son poco conocidas y rara vez son enlazadas desde otros sitios web, haciendo que su visibilidad desde otros buscadores sea limitada, volviéndose así obsoletas.

En este sentido, una de las finalidades del REDCOR será que las propuestas de enseñanza de los docentes puedan llegar a otros colegas, pudiendo ser reutilizadas, promoviendo de esta manera una enseñanza más interactiva, favoreciendo la mejora de las prácticas pedagógicas.

Con respecto a los estudiantes, en nuestra provincia hay más de 38 mil estudiantes de nivel superior en la educación pública. En el marco de asignaturas cuyo objeto de estudio es la metodología científica, estos estudiantes deben presentar trabajos finales, informes, tesis o tesinas para poder acceder a la titulación; trabajos que son evaluados y que representan un aporte importante para interpretar la realidad de nuestras comunidades provinciales, ya que estos trabajos generalmente tienen que ver con el empleo local, la producción, el ambiente y el desarrollo en general. Estos trabajos muchas veces quedan en la biblioteca y son muy poco leídos. Por lo tanto, considero que contribuir a visibilizar las producciones de las instituciones educativas de manera rápida y oportuna, a través del acceso abierto, además de ser un estímulo, contribuirá al desarrollo de la creatividad y a la innovación, evitando muchas veces la repetición de investigaciones.

Respecto del nivel del área central del Ministerio de Educación, existen archivos y documentos que ponen en evidencia cuál fue la evolución o involución y el trayecto de la gestión educativa a través del tiempo. Estos archivos –a los que es muy difícil acceder cuando están en papel– contienen información imprescindible para la toma de decisiones, así como para la reflexión y el análisis del impacto que éstas conllevan.

Señora presidenta: la autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Educación de la Provincia, quedando facultado para su reglamentación, debiendo fijar las políticas de depósito, preservación, metadatos, operatividad y servicio, aspectos estos que deben ser revisados y actualizados en forma periódica.

Asimismo, la autoridad de aplicación establecerá los requisitos que deben reunir los materiales a incorporar, pudiendo también disponer albergar recursos que, aun no habiendo sido producidos por

actores del sistema educativo, tengan importancia sustantiva para la educación, respetando siempre los derechos de autor y las instituciones.

En esta dirección, el Ministerio de Educación queda facultado para suscribir convenios con instituciones públicas y privadas, con entes autárquicos, con otras universidades y repositorios, para implementar esta política de la manera más eficiente posible.

Finalmente, debo decir que la educación es uno de los ejes centrales de las políticas públicas del Gobierno de Unión por Córdoba, y el repositorio será una herramienta fundamental para democratizar y mejorar la educación, en orden a la construcción de una sociedad más justa, solidaria y cooperativa.

Por las razones expuestas, señora presidenta, en nombre de mi bloque pido la aprobación de proyecto en tratamiento y solicito el acompañamiento a mis pares del resto de los bloques que integran este Cuerpo.

Muchas gracias.

-Ocupa la Presidencia la señora Presidenta, contadora
Alicia Mónica Pregno.

Sra. Presidenta (Pregno).- Tiene la palabra la señora legisladora Vagni.

Sra. Vagni.- Señora presidenta: adelanto el voto positivo del bloque de la Unión Cívica Radical al proyecto de ley en tratamiento, ya que consideramos que es necesario publicar y difundir este banco recopilador de producción tecnológica y científica, con el fin de garantizar el libre acceso al mismo por parte de la sociedad.

No obstante, entendemos que es indispensable –tal como lo manifestamos en las reuniones de comisión– generar un registro con el fin de proteger dicha producción intelectual, preservando el derecho de autor de nuestros estudiantes, investigadores, científicos, artistas y de todos aquellos que realizan un aporte a la sociedad a través de su trabajo y producción intelectual, siempre en concordancia con la Ley nacional 26.899, en cuyo articulado reza que los repositorios digitales deben desarrollarse conforme las normas de interoperatividad adoptadas internacionalmente.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Pregno).- Si ningún otro legislador va a hacer uso de la palabra, en consideración en general el proyecto 16577/L/15, tal como fuera despachado por las Comisiones de Educación y Cultura, y de Ciencia, Tecnología e Informática.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

–Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Pregno).– Aprobado.

La votación en particular se hará por número de artículos.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

–Se vota y aprueban los artículos 1º a 7º.

Sra. Presidenta (Pregno).– Siendo el artículo 8º de forma, queda aprobado el proyecto en general y particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Tiene la palabra la legisladora Lizzul.

Sra. Lizzul.– Señora presidenta: solicito la incorporación de los legisladores Altamirano, Solusolia, Vagni, Caffaratti, Eslava, Cid y Brarda como coautores de los proyectos de ley 17767 y 17768.

Sra. Presidenta (Pregno).– Así se hará, señora legisladora.

Sra. Presidenta (Pregno).– Conforme lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, y si no hay objeciones en aplicación del artículo 157 del Reglamento Interno, vamos a dar tratamiento, sin constituir la Cámara en comisión, a los siguientes proyectos: 17690, 17881, 17889, 17894, 17895, 17896, 17897, 17898, 17900, 17901, 17902, 17909, 17910, 17911, 17912 y 17913/L/15, sometiéndolos a votación conforme al texto acordado en dicha comisión.

En consideración los proyectos precedentemente enumerados.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueban.

Sra. Presidenta (Pregno).- Aprobados.

Sr. Presidenta (Pregno).- Tiene la palabra la señora legisladora Montero.

Sra. Montero.- Señora presidenta: siendo la última sesión de la gestión legislativa 2011-2015, quisiera expresarle a usted, como Vicegobernadora y como presidenta de esta Legislatura, nuestro agradecimiento y reconocimiento por la conducción que ha realizado, más allá de las diferencias, entendiendo que en el juego de la democracia cada uno de los que estamos aquí sentados hemos intentando aportar lo mejor de nuestras cualidades intelectuales y humanas, defendiendo con vehemencia y convicción las ideas que nos llevaron a ocupar estas bancas.

Hago extensivo esto a cada uno de los 70 legisladores, a los funcionarios y a las áreas operativas que sostienen día a día el funcionamiento del Poder Legislativo que, a nuestro criterio, es uno de los poderes más importantes de la República en función de la representación que ostenta.

Nada más. Muchas gracias. (Aplausos).

Sra. Presidenta (Pregno).- Tiene la palabra la legisladora Matar.

Sra. Matar.- Señora presidenta: como es la última sesión y muchos de los que estamos acá nos vamos a despedir, quiero decir -y lo comparto con mi bloque, porque sé que es un sentimiento compartido- que cuando uno ejerce una función pública y hace un balance siempre quedan cosas que no se pudieron lograr. En lo personal, y después de 8 años como legisladora, digo, como Alfonsín, que habrá cosas que no supimos, no quisimos o no pudimos hacer. Lo que sé, señora presidenta, es que lo que hicimos y lo que intentamos fue con el corazón.

Muchas gracias a todos y en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical les digo hasta siempre. (Aplausos).

Sra. Presidenta (Pregno).- Tiene la palabra la legisladora Echevarría.

Sra. Echevarría.- Señora presidenta: no quería dejar de decir unas palabras en mi última sesión. Como ustedes saben, hoy recién estoy cumpliendo un mes y quince días de un mandato cortísimo, pero hemos tenido una actividad muy intensa. Hemos presentado numerosos proyectos sobre distintas problemáticas: de género, ambientales, de derechos laborales, de salud. Y, por supuesto, esos proyectos están a disposición para cualquier legislador que los quiera tomar, ya sea globalmente o como punto de partida para otros.

Lamento que la legisladora Vilches no esté porque especialmente a ella y al bloque de Frente de Izquierda se los ofrecemos porque, a pesar de que se han negado a nuestra invitación a conformar un interbloque, nosotros vamos a seguir peleando por la unidad de acción, creemos que hay que sumar, no hay que restar. Además, estos proyectos no han sido elaborados entre cuatro paredes sino que han surgido de la participación de numerosas organizaciones sociales y sectores postergados que, como dije en el juramento, estábamos a su disposición.

Quiero agradecerles por el excelente trato que he recibido de todo el personal de esta Casa, del resto de los legisladores y de quienes presiden este Cuerpo, porque más allá de las lógicas diferencias políticas que no hemos dejado de plantear hasta el último minuto, insisto, me han tratado muy bien.

Lamentablemente, por muy poquitos votos y con un recuento definitivo cuestionado, hemos quedado afuera de esta Legislatura por los próximos cuatro años, pero no se preocupen, no nos extrañen que seguramente nos vamos a volver a ver.

Gracias. (Aplausos).

Sra. Presidenta (Pregno).- Tiene la palabra el legislador García Elorrio.

Sr. García Elorrio.- Señora presidenta: quiero agradecerle a usted y, como lo hizo Liliana Montero, agradecer a todas las personas que hemos integrado esta Cámara, a los señores y señoras legisladores, al personal de la Cámara, a las Secretarías de la Cámara, a los relatores, a todas las personas con las cuales nos hemos peleado, reído y compartido un montón de cosas.

Cuánto más podremos cumplir el deber donde el pueblo nos ha puesto, de ser control del Poder y una sana oposición constructiva al Gobierno; pero yo valoro positivamente la inmensa capacidad de perdonar que ha tenido el oficialismo conmigo. No puedo no reconocerlo; cada lunes empezaba con una sonrisa, como olvidando lo que había sucedido la semana anterior. Lo bueno de eso es que podemos ser adversarios ocasionales pero en el fondo somos amigos.

A los que se van -una sana envidia-, que les vaya muy bien en las nuevas funciones que van a desempeñar; les deseo de todo corazón que les vaya bien, que en el terreno de la política donde trabajen sea absolutamente exitoso el camino que emprendan. Los que vuelven a sus casas y no van a

una política activa o a cargos públicos, mi sana envidia. Les deseo a todos una feliz Navidad y les agradezco mucho.

Quiero resaltar a tres legisladores –en mi caso personal, creo que hay que hacerlo– del oficialismo: a “Chichí” Ponte, con quien me ha tocado compartir la Comisión de Asuntos Constitucionales y he conocido a través de ella a una peronista de ley, (aplausos); a Ricardo Fonseca, y en él a toda la oposición, pero especialmente, quiero agradecerle a Ricardo la paciencia que me tuvo porque yo empezaba la semana los días lunes en su despacho para ver cómo era esto de ser legislador y me ayudó con mucho entusiasmo, y a Sergio Busso que me voy a ir sin entender cómo puede hacer para olvidarse de todas las que le he hecho.

Nada más. (Aplausos).

Sra. Presidenta (Pregno).- Tiene la palabra el legislador Salvi.

Sr. Salvi.- Señora presidenta: quiero agradecerle a mis pares de bloque, sin olvidar a alguien que ya no nos acompaña, Marta, que seguramente su reconocimiento está en el pueblo y en su lucha; agradecerle a usted, porque más allá de que transitamos el camino de ser intendentes y nos conocíamos de los pasillos gestionando, conocí a una persona con una sensibilidad muy particular; le tengo mi más profundo respeto como persona, más allá de la política, y le agradezco todo lo que la ha dado a la Legislatura y a la Provincia en su carácter de Vicegobernadora.

También quiero agradecerle a todos y cada uno de los integrantes del personal de la Cámara; además, al resto de los pares con quienes vamos a compartir el próximo período y con quienes no lo voy a hacer, los felicito por la tarea, porque como bien decían recién, más allá de los encuentros y desencuentros, se debe entender que cada uno trata de defender sus convicciones y pensamientos, y solamente pensamos distinto, no somos enemigos; esto lo digo especialmente a algunos o algunas legisladoras que creen que la política es de amigos o enemigos, no es de esa manera, pensamos distinto, pero eso no significa que no se le pueda hablar a un par, ni mucho menos pedirle que no le hable.

Me siento orgulloso de estar aquí representando la expresión de la voluntad del departamento. Quiero agradecer a todos y cada uno de los presidentes de bloque y autoridades con quienes compartimos la Comisión de Labor Parlamentaria, y en la despedida decirles que le vamos a quitar a García Elorrio el sobrenombre que le habían puesto de García “el odio”.

Gracias. (Aplausos).

Sra. Presidenta (Pregno).- Tiene la palabra el legislador Birri.

Sr. Birri.- Señora presidenta: quiero sumarme a esta despedida, que más que eso es un hasta luego.

Todos los que intentamos honrar estas bancas somos, por sobre todas las cosas, militantes.

Más allá de que algunos seguirán por cuatro años más y otros estemos en otro derrotero, seguramente nos vamos a encontrar en las distintas trincheras donde la militancia popular nos convoque.

En verdad, me voy contento porque lo hago en una sesión en que la Legislatura ha estado a la altura de las circunstancias. Y si la memoria no me es ingrata, creo haber debutado en esta Cámara allá por fines del año 2007, con la anterior composición, discutiendo también cosas importantes. Es así que he tenido un comienzo grato y una culminación también grata en esta Legislatura, esta casa del pueblo que a veces se toma como el parlamento del niño pobre de la República cuando, en realidad, es el lugar donde más acabadamente se expresa la voluntad popular.

Más allá de las diferencias y disensos que han sido públicos, estos son los juegos de la democracia, con los debates y las batallas que estarán quedando por el camino para el recuerdo o la anécdota, lo que no se va a perder y quedará para el futuro es el afecto y el respeto que nos tenemos como personas y como legisladores.

Hasta siempre, hasta luego. (Aplausos).

Sra. Presidenta (Pregno).- Tiene la palabra el señor legislador Agosti.

Sr. Agosti.- Señora presidenta: parece que fue ayer que comencé con esta tarea, pero han transcurrido cuatro años. Sólo me queda expresar palabras de agradecimiento hacia su persona, que ha tenido un trato muy cordial para con nosotros y para conmigo.

A mis colegas, sobre todo a los oficialistas, les pido disculpas si en alguna oportunidad tuve un exabrupto; sí lo hice fue porque me caracterizo por mi frontalidad.

Ha sido una experiencia muy linda la que he pasado, no sin decir que he visto distintas maneras de hacer política; pude ser testigo de lealtades y deslealtades que no se condicen con mi forma de ser, pero así es la vida.

Quiero agradecer infinitamente a los colegas de mi bloque, a los de la Unión Cívica Radical, a Unión por Córdoba, a García Elorrio, con quien tuve la satisfacción de compartir algunas cuestiones que nos identifican, y a los bloques de Izquierda decirles que me asombra su tenacidad y perseverancia.

Finalmente, quiero agradecerles a todos aquellos que colaboran diariamente para que esta Legislatura funcione; mención especial para los muchachos relatores con los que hice una gran amistad y a los que recordaré con mucho cariño, y a los que están aquí atrás, en la cafetería, los que me atendieron siempre con la misma humildad y lindo gesto; ojalá que en un día no muy lejano puedan ver colmadas todas sus aspiraciones.

Más allá de las diferencias políticas, a mis colegas quiero agradecerles el espacio que me brindaron para expresar libremente mi pensamiento.

El tiempo pasa, y para resumir hay una frase que dice: “Todo principio tiene un final y al final vuelvo a pensar en el principio”.

Muchas gracias, señora presidenta. (Aplausos).

Sra. Presidenta (Pregno).- Tiene la palabra la legisladora Rista.

Sra. Rista.- Gracias, señora presidenta: en realidad, ya hizo la mención el legislador Salvi, pero, además de adherir a todo lo dicho por mis colegas, quiero hacer un recordatorio especial de Marta Juárez, con quien me tocó compartir cuatro años como concejal y estos últimos cuatro años como legisladora. Considero que, más allá de estar en veredas políticas bastante diferentes, era una persona realmente admirable por todo lo que fue su lucha. Mis respetos a ella en este momento de despedida de esta Cámara.

Simplemente quería decir esto.

Muchas gracias. (Aplausos).

Sra. Presidenta (Pregno).- Tiene la palabra el legislador Borello.

Sr. Borello.- Señora presidenta: ya se ha dicho casi todo, lo que para mí es muy bueno porque soy de hablar poco. Adhiero a todo lo expresado y quiero agradecerle a usted, señora presidenta; agradecerles a todos los empleados legislativos en el nombre de Guillermo, quien estuvo siempre y nos ayudó a dar los primeros pasos.

A mis compañeros legisladores quiero decirles que soy de los que piensan que en política se aprende todos los días, y durante estos 4 años hemos aprendido muchísimo y vamos a seguir aprendiendo. Gracias por la amistad que tengo hoy con mucha gente que no conocía antes de llegar a esta Cámara, lo que constituye lo más valioso.

Ojalá que todos, en la función que cumplamos, ya sea en la actividad pública o privada, sigamos contribuyendo para tener una Córdoba mejor y un país mejor.

Muchas gracias a todos en esta despedida. (Aplausos).

Sra. Presidenta (Pregno).- Tiene la palabra la legisladora Ponte.

Sra. Ponte.- Señora presidenta: por ser el último día me voy a dar el lujo de romper el protocolo porque no iba a hablar. Es más, el presidente del bloque no lo sabía, pero yo tenía preparado un homenaje porque ayer fue el Día del Ama de Casa; pero como venía complicada la cosa, lo dejé.

Pero no me quiero ir sin hablar. En primer lugar, por lo vivido. Recién la miraba a usted, señora presidenta, y recordaba aquel diciembre de 2011 cuando me tocó presidir la sesión preparatoria y tomarle juramento a los 69 legisladores, 70 incluida yo, y que hoy terminan su mandato junto conmigo.

Agradezco haber tenido la posibilidad de vivir una experiencia maravillosa porque por primera vez fue electa una mujer Vicegobernadora de esta Provincia y hoy está conduciendo los destinos de esta Cámara.

Estoy orgullosa de haber formado parte con todos los legisladores y con el Secretario General del Gremio de los Trabajadores Legislativos de darles tranquilidad a cientos de trabajadores por su pase a planta permanente; formamos parte de eso y lo viví yo.

Como mujer, dirigente sindical, estoy orgullosa de haber estado estos cuatro años sentada en esta banca; una ama de casa común, una militante de base, una luchadora sindical que peleó por los derechos de las más vulnerables y de las “sin palabras” en la calle; estoy orgullosa de representar a mi gremio y al movimiento obrero.

Estas son las cosas que me llevo feliz. Gracias a quienes, según dicen aquí adentro, son la oposición, porque me respetaron en todo momento y me han brindado su cariño. Llevo todo eso guardado en mi retina. Con mis 75 años de vida me llevo esta “frutilla de la torta”.

¡Gracias a todos! ¡Feliz Navidad! ¡Paz y amor para todos! ¡Viva Perón, carajo! (Aplausos).

Sra. Presidenta (Pregno).- Tiene la palabra el legislador González.

Sr. González.- Yo, casi interpretando el sentir de muchos legisladores, por lo menos del cupo masculino, quisiera casi hacer una moción de orden. Hemos estado conversando con varios y queríamos proponer que se vaya García Elorrio y se quede la legisladora Echevarría. ¿Será posible eso? (Risas y aplausos).

Perdón, pero creo que el clima que felizmente estamos viviendo en esta última sesión me permitió hacer esta broma.

Ahora, hablando en serio, en nombre de Unión por Córdoba estamos realmente gratificados de haber trabajado este tiempo con todos los bloques, de haber concretado la sanción de leyes importantes, y de que muchos tengamos una larga trayectoria en esta Cámara.

Recién, a medida que los colegas legisladores hablaban, con el legislador Busso conversábamos que somos casi sobrevivientes de esta Cámara. Ambos llegamos por primera vez a esta Legislatura

cuando el sistema era bicameral, a la entonces Cámara de Diputados de la Provincia en el año 1987; yo era el presidente del bloque y el legislador Busso era el legislador más joven –imagínense, si él ya es un viejo, qué soy yo en este momento.

Me acuerdo cuando íbamos a verlo al entonces presidente de la Cámara de Diputados, el legislador Molardo; presidiendo el despacho del legislador Molardo había un cuadro de don Hipólito Yrigoyen, y en aquella época todos estábamos en una democracia reciente, impetuosa y llena de pasiones, y varias veces pensé “si algún día conducimos esta Cámara, en lugar de ese cuadro vamos a poner el de otro presidente tres veces de los argentinos” y, en verdad, señora presidenta, ese cuadro de don Hipólito Yrigoyen en ese despacho, que a mí me toca ocupar, sigue estando y estoy orgulloso de que esté allí, porque considero que han pasado muchos años de la democracia y que todos hemos ido madurando y adquiriendo esa serena ecuanimidad que es necesaria en todos los que ejercen alguna función pública.

La sesión de hoy -como bien dijo alguno- ha sido casi una muestra de esto: hemos votado leyes por consenso como la de CorMeCor, donde el Gobierno provincial, la primera ciudad de la Provincia gobernada por otro partido político y nueve municipios más de distintos signos, han coincidido y han sido capaces de trabajar en conjunto para elaborar algo por el bienestar de la población de Córdoba.

¡Ojalá que este espíritu que reina hoy en este recinto, y la figura de don Hipólito Yrigoyen y la de tantos otros grandes de la política argentina sigan alumbrando este recinto y generando el clima adecuado para que, con todas las diferencias, podamos seguir trabajando, lógicamente con los desacuerdos que a veces surgen, pero fundamentalmente con el respeto mutuo y con la cooperación que se hace imprescindible para vivir en democracia!

Muchas gracias. (Aplausos).

Sra. Presidenta (Pregno).- Les agradezco, fundamentalmente, a todos ustedes; primero en las expresiones de algunos de los legisladores y legisladoras, pero entendiendo que este tiempo compartido ha sido un tiempo que ha tenido características más que importantes, en el sentido de saber encontrar en cada uno de ustedes, en las distintas miradas en las territoriales y en las desde el punto de vista de la fuerza política a la que representaban; entiendo eso lo importante en la vida: entender al otro, escucharlo, y en ese escucharlo interpretar porqué una determinada mirada, qué es lo que cada uno trajo como bagaje de su territorio, de lo que compartió con la gente.

Esta Casa, lo decía la legisladora Montero hace unos instantes cuando y hablaba de lo que es e implica este Poder -es un Poder de mucha importancia, que tiene -a mi juicio- la magnífica obligación de traer la voz de cada uno de los cordobeses.

En verdad, en el seno de este recinto, en las comisiones muchísimas veces hubo miradas distintas, pero esas miradas son justamente las que enriquecen, y es de buenos hombres y mujeres saber escuchar.

Me llevo algo de cada uno de ustedes; seguramente algunos conservarán la actividad que hoy están realizando como colegas legisladores; habrá otros que estarán en otras instancias, defendiendo a Córdoba desde otros lugares, y quienes volverán a actividades diferentes.

Quiero contarles qué me llevo de ustedes: entendí que esta Legislatura tenía que abrir las puertas; entendí que este lugar, que a veces para la gente suena un poquito lejano, tenía que ser más cercano, porque ustedes son setenta voces que la representan. Desde ese lugar, traté de estar presente, en la calle, dejando que la gente la recorriera, la sintiera como propia y cada día sintiera que podía estar más cerca de cada uno de ustedes, que son sus representantes. Desde ese lugar, en cada uno de ustedes busqué, busqué y busqué la humanidad, y la encontré.

¡Feliz Navidad! Que tengan un excelente año y que la humanidad sea lo que los conduzca. (Aplausos).

No habiendo más asuntos que tratar, invito a la legisladora Delia Luciano a arriar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

-Así se hace.

Sra. Presidenta (Pregno).- ¡Muchas gracias por todo! Y que Córdoba tenga en todos ustedes y en los que estarán en el futuro en esta Cámara el apoyo que tienen que tener para ser una Córdoba muy linda, grande y con todos los cordobeses felices. ¡Gracias a todos, felicidades! (Aplausos).

Queda levantada la sesión.

-Es la hora 20 y 03.

Nora Mac Garry – Graciela Maretto – Mirta Nadra

Subdirectorras del Cuerpo de Taquígrafos